BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 13 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.292

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Julio Dell'Oca.

Buenos Aires, Junio 24 de 1928.

3458. — Exp 3416-C-1928. — R. F. No 233. — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell'Oca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor del exceso en cigarrillos, denunciado en el despacho de directo No 208.184, del año 1927; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta cinco cajones a 64 kilos o sean 320 kilos de cigarrillos en general, de la partida 303 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo pesos 2,00, más 60 por ciento D. E. pesos 1,00 más 25 por ciento valor sobre lo que se denuncia un exceso de 157 1/2 kilos de la misma mercadería;

Que dicha mercadería viene recubierta con papel de aluminio, luego, cada paquete, con su correspondiente marquilla de fábrica, y éstos — los paquetes — en número de diez, en cajas de cartón;

Que la mercadería se manifiesta incluyendo únicamente el papel que recubre los cigarrillos, y el denunciante computa, dentro del peso, el de la marquilla, considerando excluída la caja de cartón que encierra cada diez paquetes;

Que, siendo el envase específico de venta, con la marquilla, ella ha debido incluirse en el peso de los cigarrillos, excluyendo las cajas de cartón aludidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No 11.281 como lo interpretan por unanimidad de votos la Junta del Ramo y mayoría del Tribunal de Vistas, y el señor Director de Vistas;

Que la cuestión resuelta en el Sumario 172-G-926, que invoca el apelante, no es igual a la que se discute, por cuanto se trataba de cigarrillos envasados en una caja de cartón y ésta, a su vez en una lata;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mariano Rivero. — Pidiendo reconsideración.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3460. — 305. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Mariano Rivero (hijo), de las resoluciones dictadas por la citada Repartición, no haciéndole lugar a la licencia solicitada por no haber presentado dicha solicitud dentro de los tres primeros días de producida su inasistencia, de acuerdo con la circular administrativa; y

Considerando:

Que las faltas de asistencia incurridas por el empleado recurrente durante los días comprendidos del 27 de Abril al 5 de Mayo de 1923, están suficientemente justificadas con el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña;

Por esto y de conformidad con las conclusiones del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dar por justificadas las inasistencias incurridas por el empleado don Mariano Rivero (hijo), durante el tiempo indicado.

Vuelva a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo indicado en el considerando de la presente resolución.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3461. — Exp. 5548-E1928. — R. D. N.° 424. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones de muebles y útiles de escritorio, venidos en el vapor "Western World" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3462. — Exp. 5549-I-1928. — R. D. N.° De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 76.093, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Alcántara" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Méjico. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3463. — Exp. 5546-M-1928. — R. D. N.° 426. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Reina Victoria Eugenia" según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Perú. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

3464. — Expte. 5498-P-1928. — R. D. N.° 427. — Vista la nota de la Embajada del Perú trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un automóvil "Hudson", llegado en el vapor "Brazilian Prince" y destinado al Agregado Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía. — Sobre reconsideraciones de clasificación de hilo de cáñamo (1).

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

3319. — Expte. 2958-B-927. — R. F. N.° 227. — Vista la presentación del señor Antonio Blanco y Cía., en la que solicita se reconsidere la clasificación establecida por resoluciones de 16 de Abril y 15 de Mayo de 1926, para los hilos de cáñamo para talabarteros y zapateros, como hilos de la partida 2506, y se los declare comprendidos en la N.° 1171; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las actuaciones producidas demuestran la procedencia de las clasificaciones de que se recurre; puesto que, además de no haberse destruído las consideraciones hechas para fundamentarlas, se han acumulado nuevos elementos de juicio que robustecen su razón de ser;

Que, en efecto, el hilo de cáñamo, en contra de lo sostenido por el interesado, es apto para zapateros o talabarteros siempre que reuna determinadas condiciones de espesor, retorcido de fibras y tersura para que corra fácilmente por la aguja o el cuerpo del artículo que se quiera coser (informe de la Junta del ramo a fojas 9);

Que no se puede argüir que el hilo de cáñamo sea de material de calidad inferior, puesto que la hilaza de cáñamo está aforada a $ 0,30 el kilo bruto, (es decir, el mismo aforo que para el kilo de hilo de otras materias establece la partida 1171) y el lino ya hilado está a 0,45 centavos el kilo;

Que por otra parte, no es la naturaleza del material empleado lo que determina una clasificación;

De otro modo no se justificaría que los hilos de algodón figuren en dos partidas, la 1170 y la 2506, con aforos tan desiguales ($ 0,40 y 1 el kilo, respectivamente); ni que las partidas 1172 a 1174, que comprende a hilos del mismo material, también comprendido en la partida 1171, tegan aforos tan distintos entre sí;

Que la diferenciación en cuanto a este punto especial de los hilos, estriba en la forma de hechura y en el destino;

Que la forma y el destino de los artículos, además de la naturaleza del material de que están constituídos, ha determinado la división en secciones de la Tarifa de Avalúos;

Por ello no es posible establecer términos de comparación entre los hilos de la Sección Ferretería y los de la Sección Mercería, pues la forma en que están confeccionados, y la mejor o peor calidad que ello implica, constituye un elemento de juicio suficiente para justi-

ficar, por sí solo, la apreciación empírica e inmediata de cuando un hilo es de Ferretería y otro de Mercería;

Que esta única circunstancia bastaría para rechazar el argumento de que el hilo de cáñamo para zapateros, similar al de lino de la partida 2506, debe despacharse por la 1171, sólo porque la 2506 habla de "hilo de lino" y la 1171 dice "de otras materias"; aparte de que esta partida se refiere a los hilos que en el comercio se denominan corrientemente piola o piolín (como lo indica el rubro genérico de los hilos de Ferretería);

Que, en consecuencia, la calidad, la hechura, y el destino, exactamente igual al de los hilos de la partida 2506, está indicando, categóricamente que el hilo de cáñamo para zapateros o talabarteros no puede despacharse por la sección Ferretería sino por la de Mercería y que, como se ha sostenido en las resoluciones citadas en el preámbulo, son caracteres que bastan para determinar su preferente despacho por la partida 2506;

Que, esta clasificación por lo demás, se dicta en uso de atribuciones propias, siendo inexacto el fundamento de los fallos judiciales a que se refiere el recurrente por la sencilla razón de que la inapelabilidad de las decisiones del Tribunal de Vistas en ellos invocada y consagrada por el decreto de 5 de Junio de 1907 y por el de Julio 28 de 1915, ha quedado derogada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 208 del decreto de 18 de Febrero de 1924 (Reglamentario de la Ley 11.281), que, en sus artículos 64 y 71, establece que las resoluciones del Tribunal son meramente consultivas y reserva al Ministerio de Hacienda la facultad de dictar normas de despacho, resolver en definitiva los conflictos que se susciten sobre clasificaciones, y, en fin, interpretar las notas y reglas del Arancel;

Que, en tal circunstancia es conveniente, como lo aconseja la Inspección General de Rentas, exhortar a los representantes del Fisco, para que, teniendo en cuenta los fundamentos legales y reglamentarios de las resoluciones llevadas en grado de apelación a la justicia, presten preferente atención a probar con la mayor decisión posible, la validez y legitimidad del procedimiento que sigue la Administración, aparentemente en pugna con el criterio que informan las sentencias;

Por lo expuesto y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta del ramo, por unanimidad de votos (fojas 18 y 19),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3465. — Expte. 5577-E-1928. — R. D. N.° 428. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 77.280, conteniendo cubiertos de plata, venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de EE. UU. de Norteamérica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3466. — Expte. 5590-I-928. — R. D. N.° 429. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 76.429, conteniendo parte de un uniforme usado, llegado en el vapor "Western World", y destinado al Teniente de Navío, E. L. Armstrong, oficial del crucero británico "Colombo" que visitará el puerto de Buenos Aires, en el mes agosto próximo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3467. — Expte. 5576-E-928.— R. D. N.° 430. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 15 cajones conteniendo muebles y útiles para oficina, llegados en el vapor "Western World", y destinados al Consulado de los EE. UU. de Norteamérica; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Consulado de Checoeslovaquia — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

3468. — Expte. 5591-C-928. — R. D. N.° 431. — Vista la nota del Consulado de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres encomiendas postales números 74.483, 74.484 y 74.968, conteniendo impresos y libros, llegados en el vapor "Cap Polonio", y destinados al uso exclusivo del mismo Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Bélgica. — Sobre despacho de tejido de hilo declarado de mejor calidad que la real.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

3469. — Expte. 1950-R-928. — R. V. N.° 1037. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores, trasmite nota de la Legación de Bélgica interesándose por la cuestión planteada en la Aduana de la Capital al Banco Italo Belga, con motivo del despacho de una partida de tejido de hilo que fué declarado de mejor calidad que la real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones legales que rigen las operaciones aduaneras, la manifestación comprometida es inalterable, y en el caso de declararse mejor especie o calidad o mayor cantidad deben abonarse los derechos por lo declarado;

Que el decreto reglamentario de la ley de Aduana, sólo consagra una excepción, en determinadas condiciones, para las mercaderías documentadas a despacho directo;

Que la mercadería aludida en el preámbulo ha sido documentada a depósito, caso para el cual rige sin restricciones el principio expuesto, en el primer considerando;

Que si la casa remitente se considera lesionada en sus intereses por la gestión defectuosa de su recibidor en esta plaza, ello constituye una cuestión de carácter privado en la que no compete a este Ministerio intervenir;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, por las razones expuestas, este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir a lo pedido; y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riverós Aníbal F. —Anulando un reparo

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.—

3470. — Expte. 3067-R-1928 — R. V. N.° 1038. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riverós, en la que pide se anule el reparo N.° 4557, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en artículos de metal plateado de composición, calidad ordinaria, sin bronce, perteneciente a la póliza de encomienda N.° 68.747, presentada el 7 de Octubre de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según se ha dejado establecido en la resolución de 7 de Febrero último, de acuerdo con los términos de la de Agosto 26 de 1925, el único metal plateado de la partida 2281, sujeto al derecho de 50 o|o, es el bronce de calidad ordinaria, pues los que reunen los caracteres de electroplata, se llevan a las partidas 2279 y 2280, según su calidad;

Que, en consecuencia, y resultando de la declaración comprometida en el despacho citado que la mercadería cuestionada no contiene bronce, es equitativo anular el reparo de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 4557.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. L F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina

v4 sepbre.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.

c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H2 SO4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por tuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del coriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS, AUTORIZADAS POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR.

Medias de algodón con seda y seda mezcla

Sumario número 101-V-1927. — Manifiestan medias de algodón y se le denuncian como hilo con seda, partida número 2160, y de seda mezcla, partida número 2161, respectivamente. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, las medias para mujer han resultado de seda mezcla, comprendidas en la partida número 2161. Que en lo que respecta a las medias para hombre, la de color azul, es de algodón con seda, de la partida número 2155 y la de color marrón, de las llamadas de hilo con seda, calidad inferior de la partida número 2160.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las medias para señoras, son de seda mezcla de la partida número 2161, kilo pesos 20, más 60 o|o, al 50 o|o, la media para hombre, de color azul, es de algodón con seda, de la partida número 2155, kilo pesos 3.50, más 60 o|o al 40 o|o, y la de color marrón, es de las llamadas de hilo con seda, de la partida número 2160, kilo pesos 8.00, más 60 o|o, al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, Abril 11 de 1928).

Medias de algodón con seda

Sumario número 57-C-1928. — Manifiestan medias de algodón con seda, partida número 2155, y las denuncian como de hilo con seda, partida número 2160. Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, las medias en denuncia, son iguales a las clasificadas como de algodón con seda, de la partida número 2155, en la solicitud de consulta número 394- y expediente 336-R-1927, razón por la que de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley número 11.281, artículo número 72, debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida número 2155, kilo pesos 3.50, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 3 de Abril de 1928).

Tejido de algodón con seda

Sumario número 690-S-1927. — Manifiestan tejido de algodón con seda, y lo denuncian de seda mezcla. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un tejido de algodón con seda, comprendido en la partida número 2021.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 29 de Marzo de 1928).

Medias de algodón con seda y de hilo con seda

Sumario número 221-I-1927. — Manifiestan medias de algodón con seda y lo denuncian como de hilo con seda. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, según constancia de fs. 5 y 7, las medias numeradas 710, 711 y 712, corresponden clasificarse como de algodón con seda y la número 712, como de las llamadas de hilo con seda, de las respectivas partidas de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las medias 710, 711 y 712, pertenecen a la partida número 2155, kilo pesos 3.50, más 60 o|o al 40 o|o y la número 712, a la partida 2160, kilo pesos 8, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 10 de Mayo de 1928).

Tejido de algodón con seda y seda mezcla

Sumario número 3-O-1928. — Manifiestan tejido de algodón con seda y lo denuncian como de seda mezcla. Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, los tejidos de color azul y negro, corresponden despacharse como de algodón con seda por contener menos de 40 o|o de este último textil y el de color marrón, cuyo porcentaje excede de 40 o|o de seda, como de seda mezcla de las respectivas partidas que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los tejidos color azul y negro, han sido bien manifestados y el de color marrón, pertenece a la partida número 2057, kilo pesos 8, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 21 de Abril de 1928).

Medias de hilo con seda fina

Sumario número 236-O-1927. — Manifiestan medias de hilo con seda fina, partida 2160 y las denuncian como de seda o mezcla, partida 2161. Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de medias de las llamadas de hilo con seda, calidad fina, como lo comprueban los análisis practicados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestadas. (Aprobado el 29 de Marzo de 1928).

Confecciones de tejido de punto de seda

Sumario número 621-M-1927. — Manifiestan pañuelos de seda para y los denuncian como confecciones de tejido de punto de seda. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como los informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de confecciones de tejido de punto de seda, que corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida número 2089, kilo pesos 20, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 18 de Febrero de 1928).

Tejido de algodón crudo con listas en colores

Sumario número 775-M-1927. — Manifiestan tejido de algodón llamado lona o loneta de color, partida 1999 y lo denuncian como de algodón crudo con listas en colores de la partida número 1996. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, en el caso en cuestión, se trata de un tejido de algodón crudo, con listas en colores, expresamente determinado en la partida 1996, de la Tarifa. Que por ser un tejido liviano y de poco cuerpo, no puede reputarse una lona o loneta, como se manifiesta, razón por la que de acuerdo con la norma del despacho, éste debe efectuarse por la partida mencionada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida número 1996, kilo pesos 0.60, más 60 o|o al 20 o|o. (Aprobado el 14 de Abril de 1928).

Ligas de seda o mezcla

Sumario número 357-A-1927. — Manifiestan ligas de metal, no bronce de la partida número 2556, y las denuncian como ligas de seda de un par en caja, partida 2558. Atento a los considerandos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2558, docena pares pesos 4.00, más 60 o|o al 50 o|o. (Modificado por el señor Administrador, debiendo despacharse por su valor declarado, el 9 de Marzo de 1928).

Pieles sin confeccionar

Sumario número 336-R-1927. — Manifiestan adornos de piel con o sin forro, partida número 2231, y lo denuncian como pieles confeccionadas, de valor declarado al 50 o|o. Examinada la muestra, y los informes producidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de pieles sin confeccionar, que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 50 o|o. (Aprobado el 1.° de Marzo de 1928).

Sombrero de paja rustic fino

Sumario número 174-T-1927. —Manifiestan sombreros de paja rustic, calidad regular y los denuncian como finos de la partida 766. Examinada la muestra traída, como perteneciente a este asunto, y

Considerando:

Que como los informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el caso en cuestión, se trata de un sombrero de paja rustic, de calidad fina, como lo denota su tipo de fabricación, siendo por otra parte semejante a los clasificados como de la partida número 766, en el expediente número 870-C-1924, y solicitud número 167-1927. Que los casos citados por el denunciado exp. 57-Z-1926, y solicitud número 394 de 1927, son sombreros inferiores en su calidad, al presente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida número 766, docena pesos 5.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 23 de Marzo de 1928).

Lápices de tiza

Sumario número 202-O-1927. — Manifiestan lápices de tiza en colores, de la partida 2548 y lo denuncian de valor declarado. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de lápices de tiza o tierra en colores, análogos a los resueltos en los expedientes números 214-A- y 517-L-1925, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida número 2548, kilo pesos 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 3 de Mayo de 1928).

Muñecas vestidas con cabeza de biscuit

Sumario número 203-P. — Manifiestan juguetes de todas otras clases, de la partida número 2539, y lo denuncian muñecas vestidas con cabeza de biscuit, partida 2585. Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de muñecas vestidas con cabeza de biscuit.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2585, kilo pesos 0.60, más 60 o|o, más 20 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 27 de Marzo de 1928).

Bolsita de seda artificial ordinaria

Sumario número 176-O-1927. — Manifiestan bolsas de mano de más de 25 centímetros, de cuero y hule ordinarias, de la partida 2312, y las denuncian como de más de 25 centímetros de seda o mezcla, partida 2315. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de una bolsita de trece y medio centímetros de tela de seda artificial, ordinaria, que de acuerdo con el criterio sustentado en el Ministerio de Hacienda, en el expediente 8290-T de Febrero 21 de 1925, corresponde despacharse por la partida número 2312, de la Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.° 2312, docena $ 3.00, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 3 de Febrero de 1928).

Partes de lapiceras con depósito

Sumario número 580-S. — Manifiestan complementos de celuloide para pluma fuente, no tarifada y resulta portaplumas con tinta de la partida 2675. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como los informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de partes de lapiceras de las llamadas fuentes o con depósito de tinta, cuya norma ha sido como despacharse como de valor declarado al 25 o|o, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en los expedientes 255-P, y 339-R, del corriente año. Que en los referidos antecedentes, se aconsejó a la superioridad, dictara una resolución, disponiendo que las partes de las lapiceras en cuestión, se despachen como completa por la partida 2675, siguiendo el criterio sustentado para las partes de maquinitas de afeitar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 20 de Marzo de 1928).

Alfombra de tripe con felpa de seda

Sumario número 696-M-1927. — Manifiestan alfombra tripe cortado, de algodón, partida 1918 (al 40 o|o), y lo denuncian alfombra de tripe, con felpa de seda de valor declarado al 40 o|o. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como los informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de una alfombra de tripe con felpa, de seda, que no figurando con partida propia en el Arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito. Que en lo que respecta a la falta de envoltura y diferencia de calidad en el tripe cortado, que resultó de lana, éstas han sido reconocidas por el denunciado a fojas dos vuelta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las alfombras de tripe con felpa de seda, son de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado el 7 de Febrero de 1928).

Confección de tela con algodón

Sumario número 290. — Manifiestan repasadores de algodón, partida 1993, y lo denuncian confecciones de tela de algodón impregnadas para pulir metales de valor declarado al 40 o|o. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de una confección de tela de algodón impregnada en una materia o composición que la hace apta para limpiar metales, artículo el cual, no puede reputarse un repasador de algodón de la partida número 1993. Que en consecuencia, no figurando en el Arancel, corrresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, debiendo tributar el derecho de 40 o|o por tratarse de una confección de tela.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado el 26 de Enero de 1928).

Juguetes (matracas de cartón impresas)

Sumario número 354-A-1927. — Manifiestan juguetes de toda otra clase de cartón, no comprendidos en otras partidas, partida 2539 y lo denuncian como impresos sobre cartón, digo en tintas o en colores o en cromos, para avisos u otros usos, partida 2520. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de juguetes en forma de matracas de cartón que tienen impresiones de propaganda, circunstancia esta última, que no puede dar base para cambiar la denominación del artículo desde que éste, con o sin impresión, es un juguete. Que en lo que respecta a su derecho, debe tributar el de 40 o|o, por encontrarse en las condiciones mencionadas en el artículo 2.°, inciso 2.° del decreto reglamentario de la Ley número 11.281, es decir por tener una impresión sobre el cartón. Que también es de tenerse en cuenta que en las condiciones del cuestionado, se encuentran infinidad de juguetes, como así mismo, los abanicos impresos que porque sirven para la propaganda, no dejan de ser abanicos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de juguetes de otras clases de cartón, con impresiones de la partida número 2539, kilo pesos 0.25, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 27 de Marzo de 1928).

Cuchillos de cabo de ebano

Sumario N.° 514-G-1927. — Manifiestan cuchillos para mesa con cabo de madera, teñida y clavada, ordinarios de la partida 1031 y se le denuncian cuchillos marca corneta, cabo de ébano, clasificados como regulares de la partida 1033.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un cuchillo de cabo de ébano, el cual ya ha sido clasificado por el Tribunal, exp. N.° 309-1926-R- como de calidad regular y por consiguiente de la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1033, docena $ 0,75 más 60 o|o al 25 o.o. (Aprobada el 25 de Abril de 1928).

Adornos de vidrio

Sumario N.° 330-R-1927. — Manifiestan adornos de vidrio de valor declarado y se denuncian de la partida 1840;

Atento a los considerandos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1840, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Revacada por el señor Administrador con fecha 4 de Mayo de 1928, como de valor declarado.)

Juegos de llaves de nuez y crique

Sumario N.° 205-T-1927. — Manifiestan llaves de fierro fijas, de la partida 1198 y se le denuncian juegos de llaves movibles de valor declarado;

Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de juegos de llaves de nuez y crique, artículo no comprendido en partida alguna de Tarifa, según lo resuelto por la Superioridad, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 15 de Marzo de 1928.)

Zinc niquelado en armazones

Sumario N.° 656-M-1927. — Manifiestan hojalatas niqueladas, trabajada en cualquier forma, de la partida 1179, y se le denuncia peltre o zinc, niquelado de la partida 1349;

Atento a los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de zinc niquelado en armazones, de la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1349, kilo $ 0,30 más 25 o|o, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 3 de Abril de 1928.)

Metal de composición "Argentan"

Consulta N.° 54. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo el metal de composición denominado "argentan", que se introduzca en pequeñas bandas, sin pulir, destinados a la fabricación de objetos en el país, no se halla comprendido en la partida de Tarifa, correspondiéndole el derecho del 25 o|o;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 27 de Abril de 1928.)

Vaporizadores para líquido insecticida de hojalata

Sumario N.° 446-G-1927. — Manifiestan pulverizadores para insecticidas, valor declarado y se le denuncia hojalata trabajada en cualquier forma de la partida 1179;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de aparatos de vaporizadores para líquidos insecticidas de hojalata, artículo el cual ya ha sido clasificado por el Tribunal en la Consulta N.° 133 de 1926, como hojalata trabajada de la partida que se denuncia;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1179, kilo $ 0,35, más 60 o|o al 25 o|o, dejándose constancia igualmente de que dada la manifestación hecha por el interesado, el vista que intervino en el despacho, debió aforar con arreglo a lo resuelto en la consulta mencionada. — (Aprobada el 7 de Mayo de 1928.)

Bolsitas de cuero fino

Sumario N.° 486-G-1927. — Manifiestan bolsitas de cuero de mano regulares, de la partida 2313 y las denuncian como finas de la partida 2314;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, del cajón 9936, siete docenas y cinco dozavos son bolsitas de cuero de calidad fina, como asímismo seis docenas y once dozavos del cajón 9938, correspondiendo por lo tanto a la partida que mencionan, y los restantes bien manifestados.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que con excepción de las cantidades de bolsitas que se mencionan en el considerando como pertenecientes a los cajones 9936 y 9938, que pertenecen a la partida 2314 doc. $ 12,— más 60 o|o al 25 o|o, los restantes han sido bien manifestados. (Aprobado el 28 de Abril de 1928.).

Tejidos de dos telas pegados

Sumario N.° 16-L-1928. — Manifiestan tejidos de algodón con seda y lo denuncian como de dos telas pegadas de algodón y algodón con seda;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de dos telas adheridas una de algodón y otra de algodón con seda, utilizado comunmente en la fabricación de calzado y por no figurar en partida propia en el Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 30 de Mayo de 1928.)

"Abavit"

Consulta N.° 21-1928. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo y de acuerdo con el análisis del Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura, que llega a la conclusión que el "Abavit", es un producto a base de compuestos cúpricos, cuya única condición es la de ser funguicida y por lo tanto anticriptogamico, y siendo análogo a los polvos (Caffaro) y (Nosperal), ya clasificados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un polvo de valor declarado al 5 o|o. (Aprobada el 15 de Julio de 1928 por el Ministerio de Hacienda.)

Forma de junco ordinaria

Consulta N.° 110. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los vistas del ramo, se trata de una forma de junco ordinaria, que corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa que menciona;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 735, docena $ 4,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 26 de Marzo de 1928.)

Corneta con bobina para automóviles

Consulta 411. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los vistas del ramo, se trata de cornetas que tienen en su interior un carrete o bobina que produce el sonido al efectuarse el contacto eléctrico de la partida 372 renglón que no hace distingos de ninguna naturaleza, por consiguiente no puede sacarse de su respectiva partida, habiendo sido clasificados en esta forma varios expedientes y la Consulta 81 del año 1924;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 372, kilo $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 27 de Marzo de 1928 y confirmada por el Ministerio de Hcienda el 7 de Julio de 1928.)

Automóviles completos y desarmados

Consulta N.° 576-1927. — Atento a los informes, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que como lo informan los vistas del ramo, los carruajes automóviles o camiones cuando viene completos, se despachan por su valor declarado, con el derecho del 25 o|o y cuando vienen desarmados, corresponde despacharse cada pieza por su respectiva partida. — (Aprobada el 27 de Marzo de 1928.)

Sombrero de viruta regular

Consulta 38 (bis)-1928. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de sombreros de viruta, que por su tipo de fabricación y materiales empleados, corresponde despacharse como de calidad regular de la partida que mencionan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 767, docena $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 26 de Marzo de 1928.)

Vaquetas curtidas en cualquier forma

Consulta N.° 107-1928. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de un descarne de vacuno corresponde despacharse como vaquetas curtidas en cualquier forma, de la partida que mencionan, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la Consulta 245, aprobada por el señor Administrador el 4 de Enero de 1928;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 329, kilo $ 2,80, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 27 de Marzo de 1928.)

Aceites vegetales (mezcla)

Consulta 553-1927. — Atento a los informes, y

Considerando:

Que como se desprende de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de aceites vegetales, contiene 70 o|o de aceites de palma y de coco, razón por la que como lo informan los vistas del ramo, corresponde despacharse por la partida que mencionan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2782, kilo $ 0,16, más 60 o|o derecho específico, $ 0,03, más 25 o|o. (Aprobada el 27 de Marzo de 1928.)

Forma de fieltro de pelo

Consulta 79. — Atento a los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de una forma de fieltro de pelo, de calidad fina, partida que mencionan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 737, docena $ 8,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 26 de Marzo de 1928.)

Proctetores para neumáticos de automóviles y fundas para elásticos

Consulta 44. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, las muestras N.° 1 y 2 protectores para neumáticos de automóviles o carros automóviles y la N.° 3, fundas para elásticos de automóviles, no figuran en ninguna de las partidas del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las tres muestras son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 27 de Marzo de 1928.)

Ají triturado

Consulta 37. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que la muestra consultada está constituída por ají triturado, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito por no figurar en partida propia en el Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 30 de Marzo de 1928.)

Papel pintado

Consulta 100. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los vistas del ramo, se trata de un papel pintado de la partida 2609, debiendo tributar el derecho del 40 o|o por venir con impresión;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0,40 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Pomada para la cara

Consulta 32. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que es una emulsión blanca para el tocador, preparada con almendras, jabón, cera, agua y glicerina, corresponde clasificarse como una pomada para la cara, no pudiendo incluirse en la partida 2626 que figura con la base por docena, en razón de importarse en tambores de 160 kilos, por lo que debe despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho a las de su clase;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 50 o|o. (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Caja de cartón

Consulta 5. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una caja de cartón común para envases, que está fabricada en forma de servir a la vez como tabla de mulplicar, circunstancia esta última que no da base para sacar dicho artículo de la respectiva partida del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2343, kilo $ 0,60, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Juguetes mecánicos

Sumario N.° 318-P-1927. — Manifiestan juguetes de otras clases no comprendidos en otras partidas, partida N.° 2539 y los denuncian como juguetes mecánicos, partida 253.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de juguetes mecánicos en forma de escopetitas, que corresponde

despacharse por la partida N.° 2538 de Tarifa, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, entre otros en el expediente 193-L- y Consulta 389 de 1926, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, debe estarse al precedente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 2538, kilo $ 0,90, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 30 de Abril de 1928.)

Encajes de algodón y de hilo

Sumario N.° 838-C-1927. — Manifiestan caminos de sobremesa de algodón cribados, partida N.° 1968- e ídem, de hilo de la partida 1965 y los denuncian como encajes de algodón de hilo confeccionados, de las partidas 2441 y 2442, respectivamente;
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de encajes de algodón y de hilo de calidad ordinaria confeccionados en caminos que corresponde despacharse por las partidas 2441 y 2442, respectivamente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los de algodón pertenecen a la partida N.° 2441, kilo $ 4,00, más 60 o|o al 40 o|o y los de hilo de calidad ordinaria, partida 2442, kilo $ 10, más 60 o|o al 40 o|o, con el recargo de 10 o|o, por venir sin cajas de cartón, de acuerdo con lo dispuesto en la nota 9.ª de la sección Mercería. (Aprobado el 30 de Abril de 1928.)

Papel para obras

Consulta 23|928. - examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un papel ligeramente coloreado, que corresponde despacharse como papel para obras, de la partida 2597 como ya ha sido resuelto por el Tribunal en los expedientes N.° 67-J-1925 y 301-O-1926;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 2597, kilo $ 0,15, más 60 o|o D. E. $ 0,03, más 25 o|o. (Aprobada el 30 de Marzo de 1928.)

Planchuelas de hierro laminado blanco sin trabajar

Consulta N.° 106-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, en el presente caso se trata de planchuelas o barras de hierro laminado, blanco, sin trabajar, expresamente determinados en la partida que mencionan;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida N.° 1151 kilo $ 0,05, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 30 de Marzo de 1928.)

Planchas de caucho y substancias minerales

Consulta N.° 49-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores vistas del ramo, de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de una plancha flexible de 6 1|2 milímetros de espesor, formada por caucho vulcanizado 30 o|o y substancias minerales (ocres, caolín y sulfato de calcio), 70 o|o, corresponde despacharse por su valor en depósito por no encontrarse comprendidas en ninguna de las partidas del Arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Bulones con arandelas y tuercas de hierro bronceado

Consulta N.° 105-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un bulón con arandelas y tuercas todas de hierro bronceado y la N.° 2, es una parte de pieza desarmada, artículos los cuales corresponden despacharse por la respectiva partida que mencionan por estos fundamentos, y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida N.° 1506, kilo $ 0,10, más 30 o|o al 35 o|o, más 25 o|o y la N.° 2 partida 1550, kilo $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o, siempre que sea de latón. — (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Baldosas enlozadas

Consulta N.° 98-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de baldozas enlozadas (azulejos) lisas, pintadas, las cuales corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa que mencionan;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida N.° 1847 kilo $ 0.05 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 31 de Marzo de 1928.)

Balde de papier Maché

Consulta N.° 77-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de un balde de papier maché el cual no figurando con partida propia en el Arancel corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho general del 25 o|o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 30 de Marzo de 1928.)

Tuercas de hierro con resorte

Consulta N.° 113-1928. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de tuercas de hierro, con un pequeño dispositivo con resorte, lo que na da mérito para sacarlas de la respectiva partida de Tarifa que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida N.° 1506 kilo $ 0.10 más 60 o|o al 35 o|o. (Aprobada el 30 de Marzo de 1928.)

Espejos con marco

Sumario 21-R- — Manifiestan espejos ordinarios hasta catorce centímetros con marco partida 1879 y los denuncian con marco de metal amarillo niquelados de valor declarado al 25 o|o.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de espejos hasta catorce centímetros, con marco de zinc niquelados ordinarios, que corresponden despacharse por la partida 1879 del Arancel.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada el 28 de Abril de 1928.)

Carpetas de papel secante ordinario

Sumario N.° 48-M-. — Manifiestan papel impresas y según ampliación exigidas no tarifadas que las denuncian carpetas de hule o papel secante impresas de la partida 2360;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, se trata de carpetas de papel secante ordinarias para escritorios de la partida 2360, debiendo en este caso tributar el derecho del 40 o|o por tener impresión;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2360, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 18 de Abril de 1928.)

Polea con engranaje

Sumario 23-R- Manifiestan hierro no especificado en otras partidas partida 1153 y los denuncian engranajes de hierro fundido partida 1063.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal la mercadería en cuestión es una polea con engranaje.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1399 kilo $ 0.14 más 60 o|o al 25 o|o. (Modificada por el señor Administrador con fecha 14 de Junio de 1928 debiendo despacharse por la partida en que se manifiesta.)

Combinación de camiseta con enagua de punto de lana

Consulta N.° 116.— Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de una combinación de camiseta con enagua de punto de lana que corresponde despacharse como confección de tejido de punto de lana o mezcla no mencionados, partida que mencionan.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2084 kilo $ 3.35 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 11 de Abril de 1928.)

Tiras de algodón bordadas

Sumario N.° 755-C-1927. — Manifiestan trencilla de algodón llamada pata de gallo y sus semejantes y las denuncian tiras de algodón bordadas. Examinada la Muestra , y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal se trata de tiras de algodón bordadas, que corresponden despacharse por la respectiva partida que mencionan, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el Expte. 1058-C-de 24 de Marzo de 1924.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida N.° 2743 kilo $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 22 de Mayo de 1928.)

Gorras de caucho baño

Sumario N.° 3-F- Manifiestan gorras de caucho baño sin costura no tarifadas y las denuncian como cosidas al 40 o|o. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de gorras de caucho para baño que corresponden despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 o|o como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 3106-R-19.., no pudiendo en este caso llevarse al 40 o|o, por cuanto la visera que tiene adherida no es de tela.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada el 17 de Abril de 1928.)

Torno de hierro para herreros

Sumario N.° 312-G. — Manifiestan morsas de hierro para herreros de valor declarado al 25 o|o y las denuncian como tornos de hierro para carpinteros o herreros, de la partida 1512;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un torno de hierro para herrero expresamente determinado en la respectiva partida que mencionan, siendo esa la norma del despacho para esta clase de mercaderías;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1512, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 26 de Abril de 1928.)

Piedra en bloks

Sumario N.° 541-S — Manifiestan piedra para edificar sin labrar partida 1374 y la denuncian como mármol en bloks partida 1287. Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informan la minoría de los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal y teniendo en cuenta el informe de la Oficina Química Nacional, y la Dirección General de Minas del Ministerio de Agricultura, en los que se establece que petográfica o científicamente no presenta los caracteres de un mármol, la mercadería en denuncia corresponde clasificarse como piedra en bloks, para edificios sin labrar, de la partida 1374 del Arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 1374, metro cúbico $ 8.50 más 60 o|o libre. — (Aprobada el 23 de Abril de 1928.)

Tejido de algodón blanco liso

Consulta N.° 112. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón blanco liso de más de 80 gramos el metro cuadrado, que se utiliza para confección que corresponde despacharse por la respectiva partida que mencionan, no pudiéndose reputar moletón de algodón de la partida N.° 1994, por cuanto como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, se consideran tales los destinados a trabajos de tapicería;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 2010, kilo 0.80 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado el 12 de Abril de 1928.)

Cajas para envase

Consulta N.° 130. — Examinada la muestra; atento a los informes producidos;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, la mercadería consultada corresponde despacharse como cajas comunes para envases de la partida N.° 2343, kilo 0.60 más 60 o|o al 25 o|o, de acuerdo con lo resuelto por el señor Administrador en la solicitud 109 de 1928. —(Aprobado el 12 de Abril de 1928.)

Raspaduras de corteza de naranja y limón con azúcar

Sumario N.° 412-G-1927. — Manifiestan jugo o zumo de frutas en general de la partida N.° 3341, y lo denuncian como extracto pastoso de jugo de frutas de valor declarado al 25 o|o;
Atento a los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal y teniendo en cuenta los análisis practicados por la Oficina Química Nacional que establece que se tratan de raspaduras de corteza de limón y naranja preparadas a base de azúcares y que estas pastas no corresponden con la zumo concentrados o no de aquellas frutas deben despacharse con arreglo a su valor en depósito en razón de no figurar con partida propia en el Arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 24 de Mayo de 1928.)

Tira bordada.

Consulta N.° 121. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo se trata de una tira bordada encuadrada en la partida que mencionan. Que en lo que respecta a su derecho deben tributar el del 25 o|o por no tener principio de confección:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2743, kilo pesos 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 11 de Abril de 1928.)

Cueros vacunos salados.

Consulta N.° 132. —Examinada la muestra,

Por unanimidad de votos,

Resuelve informar

Que como lo expresan los Vistas del ramo, los cueros vacunos en su estado natural, salados, no figuran en ningunos de los renglones del Arancel, razón porque deben despacharse por su valor declarado, con el derecho del 25 o|o. (Aprobado el 12 de Abril del año 1928.)

Descarnes de vacunos

Consulta N.° 139. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de descarnes de vacunos que corresponde despacharse como vaquetas curtidas en cualquier forma de la partida que mencionan como ya ha sido resuelta en la Consulta N.° 545 del año 1927.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 329, kilo $ 2,80, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 12 de Abril de 1928.)

Utiles de seda para suspensores

Consulta N.° 134. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de útiles de seda para la confección de suspensores expresamente determinados en la partida que mencionan como así lo ha resuelto el Ministerio de Hacienda en el expediente 6192-L de 1927;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2769, kilo $ 3, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 11 de abril de 1928.)

Cueros de vacunos secos

Consulta N.° 133. — Atento los informes;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar

Que como lo expresan las señores Vistas del ramo, los cueros de vacunos secos en su estado natural, no figuran en ninguno de los renglones del Arancel, razón por la que deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobado el 11 de Abril de 1928.)

Bolsalona (hilo de lino en ovillos

Consulta N.° 103. — Atento a los considerando;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1,00 al 25 o|o. (Por solt. N.° 1245-B solicitan reconsideración, y el señor Administrador en Julio 20 de 1928 deja sin efecto la resolución anterior disponiendo su despacho por la partida 1171, libre.)

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Fijación de fecha de instalación de trabajos de exploración y del vencimiento del cateo 113.623-28 (D-2272-20).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Atento a lo informado por Minas, Se resuelve: Fijar el once de Agosto de mil novecientos veintiocho como fecha que deberán estar instalados los trabajos de exploración y el veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve como fecha en que vencerá el cateo; ambas fechas se establecen en reemplazo de las indicadas en el Art. 2.° de la Resolución de fs. 77 vuelta. — Notifíquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso y vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, Dr. D. Horacio Beccar Varela Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	2	6.—
16 » Octubre » 1891	1	2.—
8 » Enero » 1894 Con sello........................	1	2.—
20 » Septiembre » 1897 Con sello........................	5	5.—
20 » » » 1897 C. S. A........................	8	8.—
20 » » » 1897 2ª. Impresión........................	927.446	6.735.083.—
E. Menor:		
20 » Septiembre » 1897 P. Francés........................	1	—.50
20 » » » 1897 2a. Impresión........................	259.107	129 553.50
	1.186.571.—	6.864.660.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado

HORACIO BECCAR VARELA	ALBERTO E. CASTEX
Director de Turno	Presidente
A. SESMA	ERNESTO MALLEA GIL
Gerente	Secretario
ENRIQUE C. ROMERO	FERNANDO E. PEREZ
Tesorero	Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
" marcas	270.—
" avisos varios	448.20
" adicional	67.50
Total	786.80

Lorenzo Ponce de León,

Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con mas el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación, de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 de Agosto a. c., se pagará el primer dividendo de liquidación de 30 % en concepto de devolución de capital a las acciones ordinarias, de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad.

El pago se efectuará en el Banco Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., calle Bmé. Mitre 531.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.447 v16 agosto

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano. v21 agosto

---

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928. v14 agosto

---

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

691

Sociedad Anónima "Miguel Caviglia"

Sociedad Inmobiliaria Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Enero de 1925 y 6 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1925 y 3 de Marzo de 1928

Capital inicial	$ c/l 525 000.—
« autorizado	» » 2.000.000.—
« suscripto	» » 1.305.000.—
« realizado	» » 1.305.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado por unanimidad, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades s/valor....................	670483 42		
Terrenos » »	95265 32		
Muebles y útiles s/ inventario.........	1202 85	966950 59	
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito s/inv...........		587 6	
III. Activo disponible:			
Caja, efectivo.........................	7790 34		
Bancos, saldo en C. Cte................	71360 52	79150 86	
IV. Activo exigible:			
Deudores por cuotas props..............	607811 07		
Préstamos hipotecarios.................	274409 96		
Deudores varios........................	44292 95		
Garantías (depósitos)..................	500 —	9.7013 98	
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal.			
Gastos de constitución (saldo).........		8556 99	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio..........................		175000 —	2157260 02
			2157260 02
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital social.........................	1305000 —		
Fondo de reserva.......................	127194 60		
» » previsión..........................	100000 —	1532194 60	
II. Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar s/construcciones.......	29896 40		
Miguel Caviglia (dep. a plazo fijo)....	230000 —		
» » cuenta corriente..................	10711 27		
Ana A. » de Calatroni..................	19727 29		
Arturo A. Caviglia.....................	5981 83		
Elena » »	2880 44		
Irene » »	3151 03		
Laura » »	2880 44		
aelia » Z. »	3283 44		
aulina » C. de »	406 96		
arantía de alquileres..................	8040 —	316932 10	
III. Pasivo transitorio:			
Ejercicios futuros.....................		59806 35	
IV. Ganancias:			
Ganancias y pérdidas...................		73296 97	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio..........................		175000 —	2157260 02
			2157260 02

Miguel Caviglia, presidente. — A. A. Caviglia, secretario. —

J. Lapadula, contador. — Ricardo Calatroni, síndico. —

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l.	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:			
Muebles y útiles; 10 % s/ $ 1336 50. .	133 65		
Gastos de constitución; 20 % sobre pesos 14261 59..............................	2852 30	2985 95	
Gastos generales:			
Sueldos, publicidad, gastos judiciales, conservación y reparación de propiedades etc..........................		42314 87	
Intereses y comisiones:			
Intereses, comisiones, etc.............		2023 35	
Impuestos y patentes:			
Patentes, impuestos, etc...............		4174 40	52198 57
Saldo:			
Saldo, utilidad del año................		72834 42	
Más saldo anterior		462 55	73296 97
			125795 54
HABER			
Saldo anterior.........................			462 55
Dirección técnica de las obras:			
Saldo de esta cuenta...................		5587 61	
Propiedades:			
Beneficios sobre las ventas............		12900 —	
Terrenos:			
Beneficios sobre las ventas............		14736 32	
Interes y comisiones:			
Intereses, comisiones, etc.............		5287 91	
Alquileres:			
Saldo de esta cuenta...................		61189 85	
Ejercicios futuros:			
Beneficios que corresponden a este año.		25631 30	125332 99
			125795 54

Miguel Caviglia, presidente. — A. A. Caviglia, secretario. —

J. Lapadula, contador. — Ricardo Calatroni, síndico. —

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.445 v13 agosto.

1359

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: SAN MARTIN 232 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado.............. Francos 20.000.000.—
» subscripto .... » 20.000.000 —
» realizado .... » 20.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1°. de Abril al 30 de Junio de 1928 (2°. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	18913 12
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Banco	—	367 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios s/valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2680 61	40660 07
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	10301 36	—
	12981 97	359940 49
HABER		
Casa Matriz	12306 36	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	18913 12
Diversos acreedores	675 61	17615 18
Cuentas de orden (Conversión)	—	23412 19
	12981 97	359940 49

Buenos Aires, Junio de 1928

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 2°. Trimestre, 1o de Abril al 30 de Junio de 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	881 33	12547 43
Gastos generales	1328 07	28775 43
Siniestros	60 67	6204 93
Reaseguros locales pasivos	158 42	446 97
Saldos	1831 90	16032 55
	4260 39	6 007 31
HABER		
Primas	3954 82	61813 69
Patentes y sellos	273 89	2074 23
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	31 68	89 39
Saldos		
	4260 39	64007 31
Ganancia del Ejercicio anterior	6959 90	34550 58

Buenos Aires, Julio 17 de 1928

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.440 v13 agosto.

788

Compañía Inmobiliaria del Oeste

25 de Mayo 81, 4.° Piso --- Buenos Aires

———o———

Autorizada para funcionar por Decretos del P. E., de fechas 29 Diciembre 1924 y 2 Diciembre 1926 e inscripta con fechas 4 de Abril de 1925 y 11 de Marzo de 1927.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ c/l 300.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1928

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles: Mercado Varela		400000 —	
Muebles y útiles		1 —	
II Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		20574 25	
IV. Activo exigible:			
Créditos hipotecarios		437500 43	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		40000 —	
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			300000 —
Fondo de reserva estatutario			6761 66
» » previsión			100000 —
			406761 66
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar			427822 42
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			21929 61
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Directorio)			40000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades del Ejercicio anterior	$ 24892 93		
Menos: Pérdida del Ejercicio actual	» 23350 94		1541 99
		898075 68	898075 68

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales, mercado, fábrica de hielo, contribuciones e impuestos		51874 79	
Comisiones varias		5433 15	
Intereses y descuentos		44852 65	
Utilidades del Ejercicio anterior	$ 24892 93		
Menos: pérdida del actual	» 23350 94	1541 99	
Utilidades del Ejercicio anterior			24892 93
» sobre los terrenos Nazca			2587 93
Alquileres, venta de hielo y cámaras frigoríficas			76221 72
		103702 58	103702 58

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Rogelio de Miguel, presidente. —J. J. Ibáñez, director delegado.— F. Balaguer, contador.—Ernesto A. Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.446 v13 agosto.

985

Ramsay, Bellamy & Cia. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 46

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 26 de Febrero de 1917.

Reforma de los Estatutos aprobada el 9 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Octubre de 1924

Capital:
Autorizado.................. $ m|n. 200.000.—
Suscripto.................... $ m|n. 100.000.—
Realizado.................... $ m|n. 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, fecha 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		
Valor total de las adquisiciones	11.358.94	
Menos: Amortizaciones anteriores ...... $ 6.589.05		
Amortización de este ejercicio......... " 477.—	7.066.05	4.292.89
Activo circulante:		
Mercaderías generales	61.778.67	
Contratos: Trabajos en ejecución	183.107.43	
Títulos	473.15	245.359.25
Activo disponible:		
Caja	108.75	
Bancos	284.21	392.96
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	128.099.57	
Obligaciones a cobrar	1.496.44	
Depósitos para licitaciones y en garantía	6.626.96	136.222.97
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1.793.01
Activo nominal:		
Llave del negocio ....80.0000.—		
Amortizaciones anteriores ....4.000.—		
Amortiz. de este ejercicio ....4.000.— 8.000.—	72.000.—	
Marcas de Comercio	510.—	72.510.—
		460.571.08
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	60.336.95	
Depósito de Acciones en garantía (Del Directorio)	30.000.—	
Deudores por Consignaciones	4.026.71	
Consignaciones recibidas	10.975.78	105.339.44
		565.910.52

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	11440 43	
Reserva deudores	724 01	112164 44
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	120932 16	
Bancos	120159 74	
Obligaciones a pagar	3361 83	
Directores	53170 36	297624 09
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		19093 52
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7652 —	
Utilidad de este ejercicio	24037 03	31689 03
		460571 08
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	60336 95	
Depositantes de acciones en garantía (del Diretorio)	30000 —	
Consignaciones	4026 71	
Acreedores por consignaciones	10975 78	105339 44
		566 910 52

J. C. Bellamy, presidente. — C. F. Damon, secretario. — T. C. Fowler, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

11.ª Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Llave del negocio	4000 —	
Muebles y útiles	477 —	
Gastos de organización	725 —	5202 —
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquiler y seguros		82552 44
Intereses, descuentos y cambios		2275 93
Patentes e impuestos		1000 —
Saldo: utilidad del año	24037 03	
Más: ganancia anterior	7652 —	31689 03
		122719 40
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		7652 —
Comisiones		61840 22
Mercadarías y contratos		50227 18
		122719 40

J. C. Bellamy, presidente. — C. F. Damon, secretario. — T. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Junio 2 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.443 v13 agosto.

1326

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

Capital autorizado .... m$n 2 000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928
4.° Trimestre del 38.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Caja	2 91	
Banco Español del Rio de la Plata	43 41	
» de Galicia y Buenos Aires	17214 30	
» Argentino Uruguayo	172650 20	190910 82
Propiedades inmuebles Av. Mayo 672/82 y Victoria 675/83		560690 79
Títulos de renta y valores diversos		1836449 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		178165 99
Siniestros	1822 50	
Menos porción reasegurada	1822 50	
Cuenta de orden		
		2766217 14
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Reservas		887599 62
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		3113 56
Cuenta de orden		
Cuenta explotación		372 747 18
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)		2756 78
		2766 217 14

S. E. u O.

Buenos Aires Junio 30 de 1928

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutierrez, presidente. — **José G. Llamazares, gerente. — V. Caride** Llames, Síndico.

Buenos Aires, 24 Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.409 v13 agosto.

1079

The Royal Bank of Canada

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o/c 20.400.000.—
» subscripto	» » 20.400.000.—
realizado	» » 20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina.. $ c/l 2.355.454.55

Balance General al 30 de Abril de 1928

de las Sucursales en el País

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l
Caja:		
En Efectivo	916071 91	
Depósitos en otros Bancos	4000000 —	
Clearing	998801 23	
Descuentos y efectos a cobrar	6258010 88	
Adelantos	7861179 8)	
Deudores en gestión	595314 67	
Deudores hipotecarios	1786510 56	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	716156 50	
Sucursales en el Extranjero	557299 26	
Corresponsales en el extranjero		
Operaciones en suspenso	11000000 —	
Letras de tesorería		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito	4305489 81	
Letras a recibir	48177 14	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres' patentes, propaganda,	107467 10	
Intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	34121 39	
Otras cuentas		
	39184903 25	
Cuentas en orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	82 5791 36	
Depósitos de valores recibidos en caución	1471099 10	
Emisión de cartas de crédito	652[illegible]87 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	410[illegible] 62 19	
Documentos en garantía	6787[illegible] 09 42	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.		
Otras cuentas en orden	10759[illegible] 54 59	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2355451 55
Fondos de reserva facultativas		1131 72
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14755170 23
Depósitos a plazo		5142421 41
Depósitos en caja de ahorros		2737415 81
Depósitos diversos		7010612 35
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		3461111 28
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3249675 45
Corresponsales en el extranjero		91046 67
Intereses a pagar		118351 40
Ganancias y perdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		249080 32
Otras cuentas		13529 06
		39184903 25
Cuentas en orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		8225791 86
Depositantes de títulos en garantía		1471099 10
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		6520087 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		4010562 19
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		6787009 42
Otras cuentas en orden		10759654 59
	76[illegible]9108 91	76[illegible]69106 91

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

p. p. R. G. Muirhead, gerente. — P. Amestoy, por contador.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928.

	DEBE m/l	HABER m/l
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	190790 13	
Intereses, comisiones y cambios	32[illegible]280 52	
Patentes	9[illegible]00 —	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		593056 18
A deducir los correspondientes al ejercicio proximo		1183[illegible]4 40
		474701 78
Descuento, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Beneficios diversos		
Pérdida de ejercicio transferida a Casa Matriz		45368 87
	[illegible]	52[illegible]070 65

Buenos Aires 14 de Mayo de 1928

p. p. R. G. Muirhead, gerente. — P. Amestoy, por contador.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1928

El Banco practica los Balances generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las Ganancias y pérdidas, el mismo día del Balance a la Casa Matriz.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.450 v13 agosto.

990

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1928

DEBE	$ m/n
Propiedad quinta Moreno..	1233182 59
Caja y Bancos	[illegible]6505 60
Compradores de terrenos...	49318 90
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación....	1010783 90
	2415865 55

HABER	$ m/n
Capital	2370000 —
Cuentas de Liquidación.....	45865 55
	2415865 55

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Manuel A. Portela, presidente. - E. G. Moreno, tesorero

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.442 v13 agosto.

833

"BANCO COMERCIAL"

Avenida de Mayo 652

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado . . . . $ m|n. 500.000.—

" suscripto . . . . " " 156.870.—

" realizado . . . . " " 155.740.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	130.—
Caja: en efectivo	21.704.55
Descuentos y efectos a cobrar	323.482.31
Deudores en gestión	38.776.78
Muebles y útiles	11.470.—
Otras cuentas	3.009.45
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones-Directorio Garantía	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	76.078.—
Depósito de títulos en caución	12.578.—
Otras cuentas de orden	45.072.40
	539.801.49
PASIVO	
Capital suscripto	155.870.—
Fondo de reserva estatutario	38.832.87
Fondo de previsión	3.734.36
Fondo de Jub. y Aux. para empleados	346.65
Depósitos a plazo	92.569.39
Depósitos en Caja de Ahorros	61.456.64
Pérdidas recuperadas	2.322.90
Dividendos a pagar	9.800.65
Descuentos, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo	17.093.58
Ganancias y Pérdidas	16.546.05
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones-Directorio Garantía	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	76.078.—
Depositantes de títulos en caución	12.578.—
Otras cuentas de orden	45.072.40
	539.801.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

José Sánchez Salmerón, Presidente. — Atilio D. Piano, Secretario. — J. Pedro Rossi, Gerente. — Ricardo C. Cranwell, Síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927 y aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ m|n.
Amortizaciones:	
Sobre muebles y útiles	1.277.15
Gastos generales de propaganda, judiciales, sueldos, alquileres, patente, impuesto y seguro	32.888.56
Descuentos, intereses y cambios reservados para el ejercicio próximo	17.093.58
Utilidad líquida	16.546.05
	67.805.34
HABER	
Descuentos, intereses, cambios, comisiones y beneficios diversos para el ejercicio próximo	17.093.58
Descuentos, intereses, cambios, comisiones y beneficios diversos del ejercicio anterior	15.956.22
Descuentos, intereses, comisiones y beneficios diversos del ejercicio	34.755.54
	67.805.34

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

José Sánchez Salmerón, Presidente. — Atilio D. Piano, Secretario. — J. Pedro Rossi, Gerente. — Ricardo C. Cranwell, Síndico

Buenos Aires, 12 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 agosto N.° 18.435 v13 agosto.

9?2

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital autorizado . . . . . $ m/n 1.200.000 —

» emitido y realizado . . . . . » 1.199.000 —

» a emitir . . . . . » 1.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 192

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	175796 73		
Muebles y útiles	86339 88		1418450 —
Activo circulante			
Semovientes	370754 38		
Acciones del frigorífico		2076 48	
Almacén	695 92		371450 30
Activo disponible			
Caja	1065 85		
Bancos	444568 64		445634 49
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	3000 —		
Cuentas corrientes	66654 16		69654 16
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	62172 22		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	23759 —		
Dividendo provisorio	119900 —		
Valores en suspenso: Este importe corresponde a facturas y entregas pendientes de liquidación	15273 1		221104 35
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales	94421 45		
Intereses y descuentos	28025 26		
Socorro para empleados	918 40		
Ley No. 11289	270		123635 11
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			80000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2729928 41
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	195385 —		
» facultativa	200040 83		1594425 83
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	67829 08		
Dividendo	8769 13		
Compensación al personal	837 55		
Seguros	15800 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1530 05		
Acreedores hipotecarios		190000 —	
Banco Anglo Sud Americano, Sucursal Río Gallegos	6169 23		
Banco Anglo Sud Americano	42109 93		141045 07
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo existente	72 41		
Productos	486897 1		
Pastoreo	888 48		487858 60
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	80000 —		
Conversión	427098 91		507098 91
		190000 —	2729928 41

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e13 agosto N.° 18.449 v16 agosto.

489

"BANCO COMERCIAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado . . . . $ m|n. 500.000.—
" suscripto . . . . " " 156.070.—
" realizado . . . . " " 155.975.—

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	95.—
Caja:	
En efectivo	14.168.21
Depositados en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	319.499.67
Adelantos	
Deudores en gestión	41.602.21
Deudores Hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	12.063.05
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas, y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	5.085.39
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	8.224.25
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	76.058.—
Depósito de valores recibidos en caución	12.108.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45.072.40
	541.476.18
PASIVO	
Capital suscripto	156.070.—
Fondo de reserva estatutario	38.832.87
Fondos de reservas facultativas	3.734.36
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	326.65
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	89.731.94
Depósitos en Caja de Ahorros	62.720.29
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y Obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	9.528.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	33.639.63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	6.153.70
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	76.058.—
Depositantes de títulos en garantía	12.108.—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45.072.40
	541.476.18

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1928.

José Sánchez Salmerón, Presidente. — Atilio D. Piano, Secretario. — J. Pedro Rossi, Gerente. — Ricardo C. Cranwell, Síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación, no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.435 v13 agosto.

1105

"BANCO COMERCIAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado . . . . $ m|n. 500.000.—
" suscripto . . . . " " 156.070.—
" realizado . . . . " " 156.005.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	65.—
Caja	15.224.91
Depositado en otros Bancos y Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	317.709.16
Deudores en gestión	44.067.70
Adelantos y deudores hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles, títulos en cartera y valores diversos	
Muebles y útiles	12.215.80
Cartas de créditos, gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, etc., etc.,	10.118.01
Dividendo provisorio y metalización	
Otras cuentas	6.756.85
Letras de tesorería descontadas	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	7.500.—
Depósitos de títulos en custodia	81.558.—
Depósito de valores recibidos en caución	15.468.—
Emisión de cartas de créditos. — Documentos en garantía	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	42.572.40
	553.255.83
PASIVO	
Capital suscripto	156.070.—
Fondo de reserva estatutario	40.084.20
Fondo de reservas facultativas	3.502.80
Fondo de Jubilaciones y Aux. de Empleados	1.000.26
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazos	91.924.94
Depósitos en Caja de Ahorros	60.234.35
Depósitos diversos y redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses y comisiones activos	15.432.94
Descuentos, intereses, etc., provenientes del ejercicio anterior	19.054.58
Descuentos, intereses, etc., para el ejercicio próximo	
Dividendos a pagar, incluso el extraordinario	18.853.36
Otras cuentas y metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	81.558.—
Depositantes de títulos en garantía, caución	15.468.—
Sucursales y corresponsales. — Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	42.572.40
	553.255.83

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928

José Sánchez Salmerón, Presidente. — Atilio D. Piano, Secretario. — J. Pedro Rossi, Director-Gerente. — Ricardo C. Cranwell, Síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.435 v13 agosto.

1191

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

—o—

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912, 24 de Noviembre de 1918 y 31 de Enero de 1927

Capital autorizado	$ m/n	4.000.000.—
» subscripto	» »	3.500.000.—
» realizado	» »	3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/nacional	
Activo fijo		
Inmuebles	757469 46	
Maquinaria	1349520 45	
Redes	1384631 53	
Muebles y enseres	11619 25	
Utiles y herramientas	4212 78	
Trabajos en curso	1157341 83	4664795 30
Activo circulante		
Almacenes		220179 52
Activo disponible		
Caja	233 92	
Bancos	1376 58	1610 50
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	237048 81	
Consumidores	173230 58	
Letras a cobrar	5207 36	415486 75
Activo transitorio		
Dividendo provisorio	64000 —	
Partidas en suspenso	151566 36	215566 36
Activo nominal		
Mejoras	1 —	
Emisión Debentures	1 —	
Gastos de fundación	1 —	3 —
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos		100500 31
		5618141 74
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		5643141 74
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3500000 —	
Reserva legal	121213 79	
Fondo de amortización, depreciación y renovación	101820 41	3723034 20
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	546896 16	
Obligaciones a largos plazos	935900 72	1482796 88
Pasivo transitorio		
Partidas en suspenso		5740 86
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	195602 72	
Productos de explotación, intereses y descuentos, y varias	210967 08	406569 80
		5618141 74
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		5643141 74

Ingº. Mauro Herlitzka, presidente. — Leopoldo Mascaretti síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e11 agosto N.º 18.421 v14 agosto.

104

Fundición y Talleres "La Unión"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto y realizado	»	700.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		878056 83	
Maquinarias		409997 64	
Muebles y útiles	$ 450 553.31		
Amort. anterior $ 216.509.42			
» actual 10 % .... » 23.404.39	239.913.81	210639 50	1498693 97
II. Activo circulante:			
Mercaderías, y materias primas		288636 95	
Acciones y títulos		415 60	289132 55
III. Activo disponible:			
Caja		1 171 98	
Bancos		32985 36	43157 34
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		210660 59	
Documentos a cobrar		3278 85	213939 44
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			2044923 30
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700000 —	
Reserva legal		40948 65	
Reserva general		285 00	
Fondo de renovación maquinarias	$ 215.465.76		
Menos, Máquinas amortizadas	» 9 739.68		
	205.726.08		
5 % sobre $ 409.997.64 c/l. valor actual de las maquinarias	20.499.88	226225 96	
Provisión para deudores morosos		3713 96	1255888 57
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			32013 30
Pasivo exigible en el año 1944:			
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual			500000 —
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual			
Varias cuentas			51881 63
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del años actual		143673 34	
Saldo del año anterior		61466 41	205139 75
			2044923 30

H. H. Leng, presidente. — A. E. Boadle, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Maquinarias — 5 % al fondo renovación	20499 88	
Muebles y útiles: Amortización 10 %	23404 39	
Provisión para deudores morosos	5000 —	48904 27
Gastos generales:		
Seguros, honorarios, conservación propiedades, etc.		30137 92
Intereses y comisiones		25123 92
Intereses sobre debentures		35000 —
Patentes e impuestos		15810 75
Ganancias		
Utilidades del año actual	143673 34	
Saldo del año anterior	61466 41	205139 75
		360586 61
HABER		
Saldo anterior		61466 41
Mercaderías		299070 20
		360536 61

H. H. Leng, presidente. — A. E. Boadle, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e11 agosto N.º 18.416 v14 agosto.

1101

— LIBREGULE —

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y FINANZAS

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del P. E. el 10 de Agosto de 1927.
Inscripta en el R. Público de Comercio el 31 de Octubre de 1927.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	200.000.—
» integrado	»	20.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril 1928

ACTIVO	$ c/l.
I. Activo fijo:	
No existe.	
II. Activo circulante	
Títulos y acciones:	
Deuda interna consolidada de la Provincia de Bs. As. 1915 al 5 % nominales 20.000.—	14619 71
III. Activo disponible:	
Caja	1940 09
IV. Activo exigible	
Accionistas	180000 —
V. Activo transitorio	
No existe	
VI. - Activo nominal:	
Gastos de organización	3440 20
Cuentas de orden	
No existen	
	200000 —
PASIVO	
I. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	200000 —
II Pasivo exigible:	
No existe.	
III. - Pasivo transitorio:	
No existe.	
Cuentas de orden	
No existen.	
	200000 —

Mario Carozzo Rolleri, Edlef E. Hosmann, directores. — Germán Wernicke síndico

Buenos Aires 12 Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-13 agosto N.° 18.457-v-13 agosto.

1.51

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ m/l	1000000.—
» subscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1928

4.° Trimestre del 10.° Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	156356 03	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1375222 57	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	35000 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	600479 66	
Agencias del exterior	23743 80	
Comisiones descontadas. — Sección Vida	126901 82	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1914729 48	
Siniestros	1095453 61	
Conversión		
Cuentas de orden	10000 —	
	5837927 47	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1380525 23
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8086 17
Conversión		
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación		3436799 67
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		2516 40
		5837927 47

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 18.385 v13 agosto.

866

— LA ALIANZA ARGENTINA —

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560: Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927

Ramos en que opera: Granizo

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
subscripto	»	222.500.—
realizado	»	204.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

Correspondiente al tercer trimestre del primer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	17800 —	
Caja y Bancos	40321 35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	140000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5121 60	
Diversos deudores	19584 15	
Comisiones descontadas — Sección Vida —		
Gastos de organización a amortizar	3952 70	
Gastos explotación	53507 43	
Siniestros	2356 53	
Cuentas de orden		
Capital subscripto		222500 —
Reservas		
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		
Diversos acreedores		1184 84
Cuentas de orden		
Cuentas explotación (premios intereses etc.)		58958 92
	282643 76	282643 76

Carlos Menéndez Behety, presidente. —Sam H. Levi, director general.—Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Carlos Holler, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 agosto N.° 18,383 v13 agosto.

928

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

Sarmiento 722 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramo en que opera: INCENDIO

— :o: —

Capital autorizado	$ c/l	4.500.000.—
» suscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	329.140.—

Balance al 31 de Marzo de 1928 (Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	670860 —	
Acciones de fundador	100000 —	
Caja y Bancos	19669 13	
Propiedades y muebles		
Título de renta y valores		
Diversos	74155	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3500 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	6256 05	
Diversos deudores	40214 07	
Comisiones descontadas		
Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	39771 45	
Pérdidas y Ganancias	111044 72	
Siniestros	20353 55	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		45460 93
» para gastos de explotación		5698 18
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		627 89
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta de explotación		54066 97
	1130853 97	1130853 97

Atiérrez Cañón, presidente.—G. Gutiérrez, director general.— R. Sanchez Sosa, contador.—Elias Lanfranconi, síndico.

Buenos Aires 8 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 agosto N.° 18.373 v13 agosto.

684

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre de 1911, 28 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 10.000.000 —
» realizado.......................... » » 7.417.180 —

Balance Trimestral

terminado el 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo			
Inmuebles..................	2374408 57		
Maquinarias	5361154 65		
Redes, tranvias, etc..........	7818142 07		
Muebles y ense es..............	59341 71		
Utiles y herramientas..........	54828 08		
Trrabajos en curso..............	4832 86 64		
Obrajes	66439 75		
Arrendamientos	24919 12	20592520 59	
Activo circulante			
Almacenes......................	562991 44		
Titulos y acciones..............	5187530 86	5750522 30	
Activo disponible			
Caja	43959 87		
Bancos..........................	25538 44	69498 31	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........	839772 40		
Consumidores	620615 81		
Letras a cobrar......................	113018 99		
Accionistas..........................	2582820 —	4156252 20	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso...................		385616 88	
Activo nominal			
Concesiones..........................	131331 07		
Emisión de debentures................	663627 86	797958 93	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc....		1736849 61	
Conversión............................			1025100 —
		33489218 82	1025100 —
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas....	17742 34		
Depósitos de títulos en garantía (del Directorio)	35000 —		
Depósito de títulos en custodia	27727 27		
Títulos recibidos en garantía............	13500 —	93969 61	
		33583188 43	1025100 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	10000000 —		
Reserva legal			
Estatutaria .... $ 220003 93			
Extraordinaria.............. » 440193 71	660197 6		
Reservas facultativas			
Amortización, depreciación, renovación y avería..............	2283324 18	12943521 77	
Pasivo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........	1905215 88		
Letras a pagar........................	1405216 55		
Obligaciones a largo plazo............	4757048 91		
Debentures 8 % 1921..................	7660200 —	15727691 34	
Debentures 6 % 1913			1025100 —
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar....................	3207 —		
Intereses sobre obligaciones a pagar	40722 45		
Partidas en suspenso..................	233009 24	276938 69	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior.............	28138 35		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc...............	2183165 94	2211304 29	
Conversion............................		2329772 73	
		33489218 82	1025100 —
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros.........	17742 34		
Depót. de títulos en garan. (los Direc.)..	35000 —		
Depósito de títulos en custodia	27727 27		
Titulos recibidos en garantía	13500 —	93969 61	
		33583188 43	1025100 —

Juan Balbi, presidente en ejercicio. —Angel di Benedetto, director gerente. — A. Melian, director. — Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de General de Justicia. e11 agosto N.° 18.420 v14 agosto

1347

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:
Autorizado .... fcos. 20000000 —
Subscripto.. « 20000000 —
Realizado .... « 20000000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Abril de 1928 al 30 de Junio de 1928

Segundo trimestre del Ejercicio social

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..................................		
Caja y Bancos..................................		296412 52
Propiedades inmuebles.........................		
Títulos de renta y valores varios.		300000 —
Prestamos hipotecarics y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material..........................		
Diversos deudores: primas a cobrar	3834 07	31397 40
Cajas de Previsión Social, Ley 11289............		70 —
Gastos de organización		8713 79
Cuenta de orden: Conversión.....................		
	3834 07	636593 71
HABER		
Casa Matriz..................................		334169 83
Caja de Conversión, cta. títulos en depósito.........		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Junio......		2324 38
Cuenta de orden: Conversión......................	3834 07	
	3834 07	636598 71

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre, 1o. de Abril de 1928 al 30 de Junio 1928

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........................	2166 41	18975 35
Gastos generales................................		8172 30
Siniestros......................................	5 —	2710 34
Reaseguros locales pasivos........................	601 45	4458 42
Patentes y sellos, los del trimestre..............		13975 22
Saldos de explotación............................	5850 80	26679 52
	8623 66	74971 15
HABER		
Primas..	8503 37	66968 39
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.........	120 29	891 68
Intereses sobre títulos y Bancos		7111 08
Siniestros: recuperado por reaseguros..............		
	8623 66	74971 15

Buenos Aires Julio 16 de 1928

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e-13 agosto N.° 18428-v-13 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio:

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ, REY Ltda.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y Dr. Alejandro S. Shaw, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director suplente, por dos años, en reemplazo del Dr. Gustavo A. Frederking, que termina su mandato, y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ing. Juan H. Garnier, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero N.° 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Gerente.

e13 agosto N.° 18.460 v25 agosto.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 13.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes.

El Presidente

e11 agosto N.° 18.436 v25 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico suplente.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital F eral, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Damán Torino.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimo-

cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

"FORMIALES DEL DELTA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.

e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establecen los artículos 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.413 v24 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

SVENSKA FORENINGEN

(Asociación Sueca)

Asamblea General Ordinaria — Día 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 17 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria N.° 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos personas para verificar el acta.

II. Lectura de la Memoria y Balance anual.

III. Votación de su aprobación.

IV. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

V. Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente;

b) Vicepresidente;

c) Cinco Vocales;

d) Dos Suplentes para ellos;

e) Dos Síndicos;

f) Dos Suplentes para ellos.

VI. Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Curt Schenström, Presidente; Nils Sparr Hofstedt, Secretario.

e10 agosto N.° 18.432 v11 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v27 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.400 v31 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los Artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e9 agosto N.° 18.397 v14 agosto.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

Convocatoria

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Créditos y fijar forma de pago.

4.° Fondo pro-propiedad.

5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.

6.° Informe del Tesorero.

7.° Socios morosos.

8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.

9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO. (Cía. de Productos de Química) S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

Orden del Día:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2.° Votación de su aprobación.

3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.

6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. Kilat, Secretario.

e8 agosto N.° 18.335 v24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labollita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18 357 v16 agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raíces, Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Convocatoria

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. —Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Convocatoria

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 y 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

780 — Tucumán — 780

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Maianini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbué, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, Sr. Luis Dufaur y Dr. Adolfo Noceti.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

"Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, el número de votos que le corresponde.

"El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial."

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.372-v-18 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.
2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.408 v25 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er., piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° [illegible]-v-14 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de [illegible], a las 10 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.
2.° Constitución del nuevo Directorio.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Junta Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "San Demetrio" Buenos Aires, convócase a los señores consocios, a Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Agosto de 1928, a las 15 horas p. m., en el local calle Austria 2459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la propiedad calle Gutiérrez N.° 2756 para la Asociación, pagando el precio parte al contado y haciéndose cargo de una hipoteca que grava la misma.
2.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Jaralampoos Curtiz, presidente. — Constantino Estathio, secretario.

e6 agosto N.° 18.350 v11 agosto

S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictámen del Síndico.
2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
3.° Propuesta de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de peso, 100 m|n., por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-4 agosto N.° 18.340-v-20 agosto.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.
2.° Ratificar el aumento del Capital social hasta pesos 336.000 oro sellado.
3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.
4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.
5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.
6.° Elección de cinco Directores Suplentes.
7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimotercero ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.
3.° Elección de dos Vocales, en sustitución de los señores G. M. Broughton y Antonio J. Cosulich, que terminaron su mandato, todos por un nuevo período de dos años.
4.° Designación de delegados, titular y suplente a la Asociación del Trabajo, en reemplazo de los señores Carlos Attwell y Federico C. Tobal, por un año.
5.° Designación de dos señores socios para que, en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Carlos Attwell, Gerente.

e3 agosto N.° 18.333 v14 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.
2. Aplicación de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios, deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto.

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3299.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.
2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.
3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo

lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad, será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán éstos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas sufridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, reciba cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, **en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter** a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— **Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.**

e23 julio N.° 18.103 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Anual, que se realizará el Miércoles 15 de Agosto a las 14 ½ horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la memoria, balance del ejercicio.

2.° **Informe del Presidente**, sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Informe del Síndico.

4.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Honor el nombre de nuestro malogrado Presidente, Don Esteban Estrabou.

5.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Socios Protectores a los Consejales Municipales, Dr. Alberto J. Sanguinetti y señor Francisco A. Turano.

6.° Elección de nueve Vocales titulares para dos años, en reemplazo de los Sres. Cipriano Bastit Saint Martín, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, Carlos Coin, Pablo Flicourt, Joseph Guays, Santiago Ladessus, Camilo Lefebvre y Gustavo Dubédout, los que han terminado sus mandatos y son reelegibles.

7.° Elección de seis Vocales suplentes para un año.

8.° Designación de cinco miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

C. Bastit Saint Martín, presidente. — Pedro Hottier, secretario.

Nota. — Art. 52. La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e8 agosto N.° 18.381 v13 agosto

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Arg. de Dulces y Conservas Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — **El Gerente.**

e4 agosto N.° 18.338 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Sobre el reparto de las utilidades.
3.° Asignación correspondiente al Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.
5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: **Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.
e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.
e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

"LA CONSTANCIA" SOC. ANONIMA

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 367 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos. Corresponde elegir uno hasta el 30 de Junio de 1929, otro hasta el 30 de Junio de 1930 y el tercero hasta el 30 de Junio de 1931; elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico primero y Síndico segundo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Directorio.
e11 agosto N.° 18.444 v28 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, **con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha** fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.
e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.
e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e7 agosto N.° 18.559 v24 agosto

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. —James Begg, Gerente.
e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto.

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad - hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de dos Directores suplentes.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.
e7 agosto N.° 18.367 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Elección de un Director por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.
e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e25 julio N.° 18.222 v14 agost

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.
e30 julio N.° 18.273 v17 agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día **diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.° 18.271 v14 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo. a las 15,30 horas. en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Sociedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.° Nombramiento de la Comisión.

6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.228 v10 agosto

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Informe del Síndico.

3.° Nombrar el Directorio.

4.° Nombrar Síndico y suplente.

5.° Aumento de capital.

6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de Marzo de 1928, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la Sociedad.

2.° Designación del Directorio, que durará en sus funciones 3 años y que se compone de 5 miembros, uno de los cuales será elegido presidente.

3.° Designación de Síndicos, titular y suplentes, los que durarán un año en sus funciones.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

ra firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas: — a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del Sr. Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20 ya citado, para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten, deberán tener las firmas autenticadas por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto, deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea, deberán comprobar su identidad.

e) Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e3 agosto N.° 18.326 v14 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:

a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.

b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos, tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.3[illegible] v21 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — **E. Laspiur**, secretario.

e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

THE STANDARD, S. A.

Fábrica de Dulces y Conservas
Brandzen N.° 1047
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración **de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 16 de Agosto de 1928, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deben solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear (Luján, F. C. O.)

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el día 22 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cinco meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (B. A.), Agosto de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, y que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
35.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
30.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
20 kilos pimienta negra, molida, pura.

2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, recientе cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.

1.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en taros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—
75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
7.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
40.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloria, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—
500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones de nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.

.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
1.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.

6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m60 de ancho.

500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laure cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).

100 gramos colorante Romanowsky Giemsa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos enseneia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de cana... indica.
250 gramos extracto acuoso de genciana

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.

1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
500 gramos salol.

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino. iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 0
1 molde supositorios para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1 000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.

3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
30 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro .
1 juego separadores "Reux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.

1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.

1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.

1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12 surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.

4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja .
1 cilindro para limpiar escobas c manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.

4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
120 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fi 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar ...vas.

6 escarcadores para madera de 1/ ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.

8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.

150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.

4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 10 ctms.
6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
120 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.

6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.

2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.

3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinceles para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinceles para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, [illegible]
6 cafeteras enlozadas, con filtro, pa- [illegible]
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
60 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] x 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 6.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos.
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor
250 litros aceite liviano para tractor
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diametro por 2" de ancho.
2 [illegible] desorugaderas con [illegible]
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta paris de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
15 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 8 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16.
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros.
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 x 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5, cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.

5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 25 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 26 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmin, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC. del Estado).
1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ... y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728,65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto cte., del siguiente empréstito:

	$ m|n.
Empréstito Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280, con cupón 1.° Noviembre 1928	18.750.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v15 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 19 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Septiembre p. v., y que más abajo se indican:

Artículos generales de almacén.—

2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
500 kilos fideos blancos surtidos chicos en bolsas.
600 kilos fideos blancos surtidos finos.
400 kilos fideos blancos tipo tallarines.
300 kilos fideos blancos tipo macarrones.
1.500 kilos arroz Glacé buena clase.
350 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras verdes.
50 kilos arvejas partidas verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 litros vinagre de vino.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 tarros pimientos morrones.
100 tarros petit-pois.
20 kilos aceitunas verdes.
500 paquetes palillos buena clase.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª para pan.

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas sanas para consumo.

Drogas y medicamentos.—

40 litros alcohol rectificado.
6 bolsas goma para agua caliente.
20 docenas vendas cambric 5 x 10.
100 cajas cartón redondas N.° 7 y N.° 8.
6 cajas suero antidiftérico 1.500 y 3.000.
6 cajas suero antitetánico 1.500 y 3.000.
4 cajas bruschetina antipiógena.
5 kilos bicarbonato de soda.
200 gramos guayacol líquido.
500 gramos cloroformo líquido.
250 gramos cloruro de cal cristalizado.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos piedra pómez en polvo.
24 panes azufre (jabones).

Artículos de limpieza.—

50 tarros Puloil o similar.
500 litros acaroina o similar, tarros 10 litros.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.

Lubrificantes.—

2 cajones 2 latas cada una aceite para camión Ford.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Ford. Densidad 15.° 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad E. 40° 11.5. Viscosidad 50° 7.40. Viscosidad 75° 2.90. Viscosidad 100° 1.75.
50 kilos grasa negra para carros buena clase.

Forrajes.—

7.000 kilos afrechillo buena clase.

Artículos de talabartería.—

1 guarnición completa para chata, 2 cadeneros y 2 tronqueros reforzadas.

Artículos de librería.—

5.000 sobres comerciales buena clase.
240 lápices tinta buena clase.
24 lápices exagonales, color azul.

Artículos de sastrería.—

20 gruesas botones hueso blancos para camisa.
10 gruesas botones hueso marrón para sacos.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
100 metros género alemanesco para manteles.

Artículos de sport.—

88 camisetas para foot-ball muy buena clase a elección.
88 medias para foot-ball muy buena clase a elección.

Artículos de ferretería, bazar.—

20 rollos alambre galvanizado N.° 9. 40 kilos cada uno.
100 tornillos ganchos p|estirar alambres.
10 rollos alambre púa N.° 14 - 30 kilos cada uno.
1 aparato hormiguicida sin rueda, grande.
50 kilos carburo granulado.
100 cabos madera para hachas de monte.
10 hachas de monte para rajar leña, buena clase.
20 paquetes hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos, 22 ctms. cada uno.
200 jarros enlozados, 250 gr. cada uno, blancos.
200 platos loza piedra, soperos, comunes.
300 platos loza piedra, playos, comunes.
100 tazas loza piedra, para desayuno.
250 pocillos loza piedra, para café.
250 tazas enlozadas, 250 gr. cada una.
100 jarras enlozadas, 2 ½ litros, c|u.
50 jarras vidrio, 2 litros, c|u.
50 cucharones enlozados, chicos, b. c.
10 cucharones metal grandes.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''25.40 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''19.06 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''12.70 m.
24 metros para medir madera, cinco varillas.
2 coleros de fundición para carpinteros, de 2 litros.
1 par cuchillas para garlopas de muñeco redondo, de 40 cm. de ancho.
2 latas alcohol para lustre.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 paquetes clavos de 1 ½'', sin cabeza.
10 paquetes clavos de 1'', sin cabeza.
10 metros correa de suela inglesa, 1 ½''.
10 metros correa de suela inglesa, 2''.
12 mechas de 5 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 5½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 7 mm., cilíndricas, para metales.
1 piedra esmeril grano fino, de 6'' x 1''.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 mm. de espesor.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 ½ de espesor.
3 carretillas de hierro para albañiles.

Semillas—

10.000 kilos papas Early Rosse, hija de importada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° 19-L-28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados más arriba, en el despacho del señor Director, y en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v28 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 septbre.

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.
El Secretario General
v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco) simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).
El Secretario General.
Buenos Aires Julio 5 de 1928.
v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-14 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.
Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.
v21 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.
Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:
a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.
v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.
A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.
Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.
En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.
Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.
A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.
Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.
Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.
Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.
Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.
Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.
Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.
Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.
En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.
Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.
Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.
v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.
Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.
En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.
A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.
Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de **trescientos veinte días hábiles** (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de **doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).**

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) **Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.**

II) **Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.**

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — **El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también** aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — **Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores**, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v13 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacía Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departa-

mento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 1.076 tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|928 ó 467 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 467|928

Marca P. H., s|n., un fardo, vapor A. Stathatos, paquete 5369, entrado en Noviembre 24|925.

El Jefe.
v-16 agosto
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|928 ó 468 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 468|928

Marca III. coloradas, s|n., cincuenta atados, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en diciembre 18|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432|928 ó 432 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 432|928

Marca G. J. N.° 300 1|5, seis cajones.

Marca G. J. N.° 306 7|10 1, seis cajones.

Marca G. J. N.° 312 3|7, seis cajones.

Marca G. J. N.° 318, un cajón, vapor Chena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 433|928 ó 433 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 433|928

Marca N. F. C. N.° 63181|16, un cajón, vapor Algorab, paquete 5204, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434|928 ó 434 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 434|928

Marca E. E. A., s|n., diez atados, vapor Pacific, paquete 5877, entrado en Diciembre 22|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|1928 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 488|1928.

Marca: A. L. C. N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|1928 óó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|1928.

Marca: C. B. C. s|n., diez cajones, vapor Hall, paquete 815, entrado en Febrero 5|926.

El Jefe
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651 M, ó 570 M, del año 1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20768, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado Marzo 1 de 1928.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20769, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado en Marzo 1|1928.

Marca: D. F. y C. N.° 1, 1 cajón, vapor C. Duchess, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., s|n., 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., N.° 2, 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: T. F. C. P. M. 1 solpe N.° 383, un cajón, vapor Ouesat, entrado en Marzo 23|928.

Marca: Roo V. F. Fernández, s|n., un paquete, vapor Darro, entrado en Marzo 27|928.

Marca: B. C. C. P. de B. Pop N.° 7, un cajón, vapor Amstelland, entrado en Marzo 22|928.

Marca: P. G. Gazazzo, N.° 356, un cajón, vapor Pssa. Giovanna, entrado en Marzo 16|928.

Marca: Roo Masso, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Marzo 20|928.

Marca: A. Martínez, s|n., un cajón, vapor Darro, entrado en Febrero 18|928.

Marca: Carrocho, s|n., un cajón, vapor Biancamano, entrado en Marzo 20|928.

El Jefe
v-18 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v-17 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Matilde Videla de Atala, por sí y su hija menor Matilde Aída Atala, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Aníbal Atala.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Buffa de Rolón, por sí y sus hijos menores Raquel Justina y Sergio Obdulio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Sixto Obdulio Rolón Márquez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Dionisio Fraga y doña Francisca Ponsa de Fraga, en su carácter de padres del ex empleado de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, don Dionisio Manuel Fraga.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela, por sí y sus hijos menores Gustavo Nicolás, María Mercedes y Horacio Ramón Brizuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Celedonio Brizuela.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gadalsta Damiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lal Singh que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Bosum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carmelo Corzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Aurici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mariano Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Mikovitz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Gauna de Campos**, en su carácter de madre, de la ex Maestra de la Escuela número 28, de Santiago del Estero, doña María Campos Gauna.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Emilia Santa María de Salazar**, por sí y su hijo menor, Jorge Francisco Salazar, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don Francisco Aparicio Salazar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Luisa Bertoloni de Roulet**, por sí y sus hijos menores, Emma Julia, Enrique, María Luisa, Palmira Juana y Ricardo Juan Roulet, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Enrique Roulet.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara del Cerro de Miranda**, por sí y sus hijos menores, Sara María Flora y Ricardo Abel Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Apuntador de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ricardo Abel Miranda.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Sebastián Simón Darmandray**, para su hija menor, Lía Esther Darmandray, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 2.ª Categoría, de la Escuela número 18, del Consejo Escolar 5.°, doña Petrona Meacca de Darmandray.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.— El Secretario.

v13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña **Nunziata Giacone de Biondi**, por sí y sus hijos menores José, Mario, Santina, Rosalía y José Biondi, y por sí doña María Gracia Biondi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Próspero Biondi.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v-14 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de **Tezanos Pinto**, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase [illegible] treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 51, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Gorsse**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p.5345 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Josefa Pérez**, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue ante este Juzgado, secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5346 v14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Adolfo Espinosa**, para que comparezca ante S. S. por intermedio d. Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5347 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Roberto Ramos**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5348 v18 agosto

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe, se ha presentado al representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra** (a) "El Ñato", procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5337 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Francisco Santa Coloma**, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo de Lojo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5341 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto
11 sept. s. p. p. N.° 4963 v15 sept-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Mariai**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1928. — Horacio Ortiz [illegible], secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 jul[illegible] 5263 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Bolsevich, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Cayetano Vedda, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Petra Aldarete, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Rienzi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández [illegible], para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5294 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Rosa Sánchez, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio González, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Santos Rial, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro J. Otero por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Eusebio, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Mon, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Hugo Espinasse, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jaques Massafia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Isabelino Alberto Moyano, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Avelino Juste, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Hipólito Hernanz, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Elías Sueri, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García o Graciano Pérez, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Elías J. Smud, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejandro González, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Perri (a) El diarero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Isidoro López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alcira A. Vasallo, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Luis E. Icar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordon Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-? setiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.860

ANICOT

Marzo 10 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Agosto 3 de 1928. — Aviso N.° 13.494.

v-18 agosto

Acta N.° 129.301



Marzo 30 de 1928. — Enrique Martínez Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso 10.664.

v-18 agosto

Acta N.° 131.793

ROMILLÓN

Julio 23 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 31 de 1928. — Aviso Número 13.257.

v-18 agosto

Acta N.° 131.956

EL ARTE TIPOGRÁFICO

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.503. — Aviso N.° 13.389.

v-18 agosto

Acta N.° 131.957

OPTIMUS

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y complementos, de la clase 18, menos máquinas y aparatos para sacar copias. — Renovación de la N.° 53.505. — Aviso 13.390.

v-18 agosto

Acta N.° 131.960

BI - COLOR

Julio 30 de 1928. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.402.

v-18 agosto

Acta N.° 131.961

TRIUNFADORA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.386.

v-18 agosto

Acta N.° 131.962

VENTAJOSA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.384.

v-18 agosto

Acta N.° 131.963

ESPLENDIDA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.385.

v-18 agosto

Acta N.° 131.964

COLANGUI

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.403.

v-18 agosto

Acta N.° 131.965

EL BOSQUE

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.404.

v-18 agosto

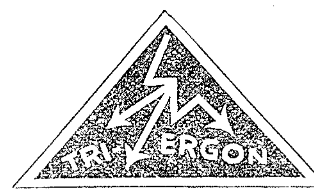
Acta N.° 131.966

PLOW - MATE

Julio 31 de 1928. — Plow - Mate, Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.418.

v-18 agosto

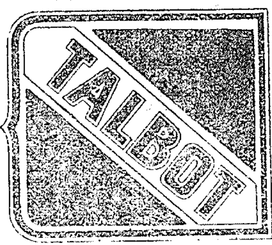
Acta N.° 131.967



Julio 31 de 1928. — Tri - Ergon Musik A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.419.

v-18 agosto

Acta N.° 131.968



Julio 31 de 1928. — Julio E. Adhemar. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.405.

v-18 agosto

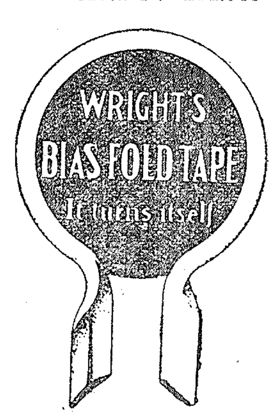
Acta N.° 131.970

EL PINOCITO

Julio 31 de 1928. — Keiya Komatsu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.413.

v-18 agosto

Acta N.° 131.969



Julio 31 de 1928.—William E. Wright y Sons, Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cintas, trencillas, vivos y ribetes, de la clase 16. — Aviso N.° 13.406.

v-18 agosto

Acta N.° 131.971

CUMULUS

Julio 31 de 1928. — Carlos Bugni. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.415.

v-18 agosto

Acta N.° 131.972

REX

Julio 31 de 1928. — The Cudahy Packing Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.412.

v-18 agosto

Acta N.° 131.973



Julio 31 de 1928. — Koellner y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.407. — Aviso N.° 13.414.

v-18 agosto

Acta N.° 131.977

HELADOR

Julio 31 de 1928. — Mauricio C. Bunge. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.421.

v-18 agosto

Acta N.° 131.978

CHAMPS ELYSEES

Julio 31 de 1928. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.422.

v-18 agosto

Acta N.° 131.980

ISLEÑOS

Julio 31 de 1928. — Francisco Ottaviano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.401.

v-18 agosto

Acta N.° 131.981



Julio 31 de 1928. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos lanzas para mangueras. — Aviso N.° 13.429.

v-18 agosto

Acta N.° 131.983

COCHRAN

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.427.

v-18 agosto

Acta N.° 131.984

COCHRAN

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.428.

v-18 agosto

Acta N.° 131.985

SALAYCOL

Julio 31 de 1928. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.426.

v-18 agosto

Acta N.° 131.987

SUIFOGENASA

Julio 31 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.423.

v-18 agosto

Acta N.° 131.989

HMG

Julio 31 de 1928. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.436.

v-18 agosto

Acta N.° 131.990

JUGADORES

Julio 31 de 1928. — Rodolfo Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.420.

v-18 agosto

Acta N.° 131.991



Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.282.

v-18 agosto

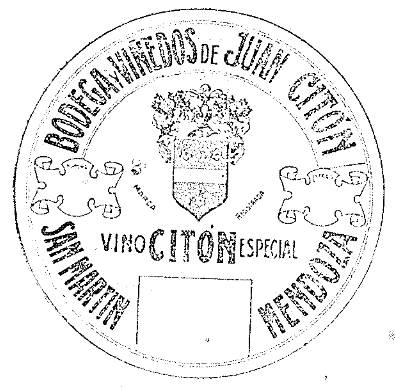
Acta N.° 131.992



Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.283.

v-18 agosto

Acta N.° 131.993



Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 54.743. — Aviso N.° 13.441.

v-18 agosto

Acta N.° 131.994



Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 53.587. — Aviso N.° 13.442.

v-18 agosto

Acta N.° 131.995

ELECTROPLATA

Julio 31 de 1928. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir jabones, clase 14. — Renovación de la N.° 53.257. — Aviso N.° 13.440.

v-18 agosto

Acta N.° 131.996

SYLVANIA

Julio 31 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.434.

v-18 agosto

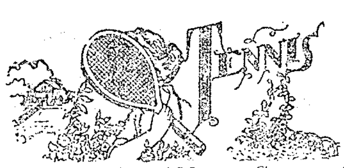
Acta N.° 131.997



Julio 31 de 1928. — Schnefel Brothers, Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y productos de tocador para el cuidado y aseo de las manos, clase 16. — Aviso N.° 13.435.

v-18 agosto

Acta N.° 131.998



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.432.

v-18 agosto

Acta N.° 131.999



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.431.

v-18 agosto

Acta N.° 132.004

ELBANG

Julio 31 de 1928. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.417.

v-18 agosto

Acta N.° 132.005

TYDEN

Agosto 1.° de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 13.450.

v-18 agosto

Acta N.° 132.008

STERLINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.481. — Aviso N.° 13.445.

v-18 agosto

Acta N.° 132.009

STERLINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.482. — Aviso N.° 13.446.

v-18 agosto

Acta N.° 132.010

CAPIL - NUTROL

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.483. — Aviso N.° 13.447.

v-18 agosto

Acta N.° 132.011

CAPIL - NUTROL

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 53.484. — Aviso N.° 13.448.

v-18 agosto

Acta N.° 132.013

MENTOFORM

Agosto 1.° de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.453.

v-18 agosto

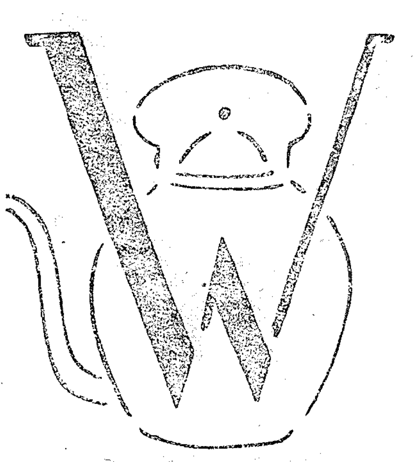
Acta N.° 132.014

MARINOS ARGENTINOS

Agosto 1.° de 1928. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-18 agosto

Acta N.° 132.016



Agosto 2 de 1928. — "Westen" Emaillindustrie - Handels A. G., de Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.454.

v-18 agosto

Acta N.° 132.020

FOTO - SED - LUX

Agosto 2 de 1928. — Jesús Diez. — Para distinguir fotografías sobre tejidos en general, clase 18. — Aviso 13.460.

v-18 agosto

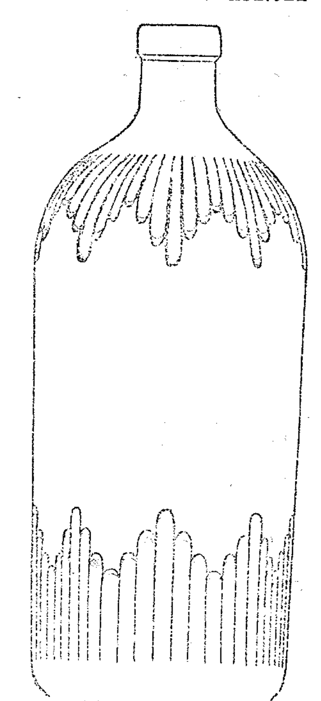
Acta N.° 132.025

REJUVENATOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.464.

v-18 agosto

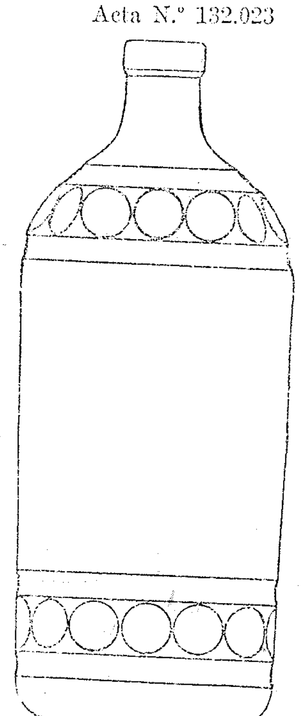
Acta N.° 132.022



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.457.

v-18 agosto

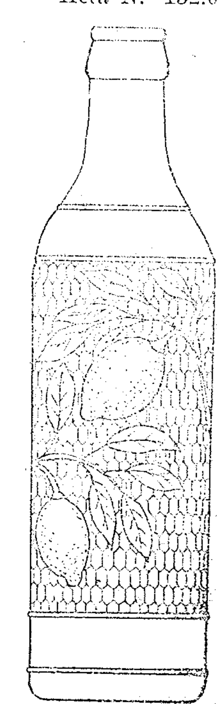
Acta N.° 132.023



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.458.

v-18 agosto

Acta N.° 132.024



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.459.

v-18 agosto

Acta N.° 132.026

REJUVENATOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.465.

v-18 agosto

Acta N.° 132.027

REJUVENECEDOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.467.

v-18 agosto

Acta N.° 132.028

REJUVENECEDOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.466.

v-18 agosto

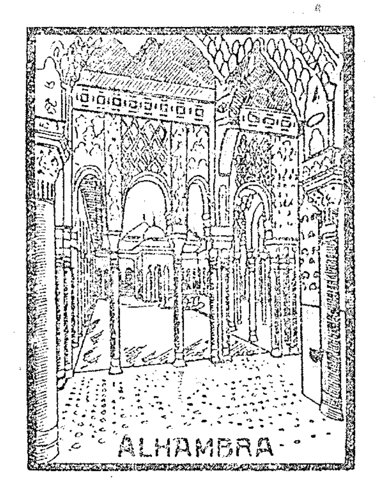
Acta N.° 132.032

PAMPERA

Agosto 3 de 1928. — Filadelfo Cava. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas, de la clase 16. — Aviso N.° 13.472.

v-18 agosto

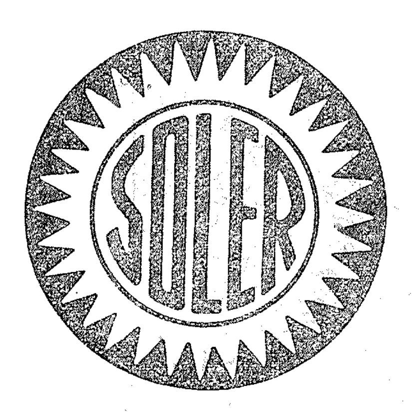
Acta N.° 132.036



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.477.

v-18 agosto

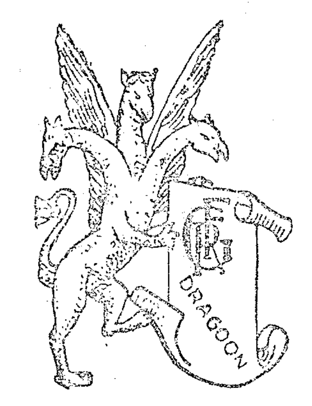
Acta N.° 132.038



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.479.

v-18 agosto

Acta N.° 132.039



Agosto 3 de 1928. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.476.

v-18 agosto

Acta N.° 132.042



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.483.

v-18 agosto

Acta N.° 132.048



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir granos, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 13.489.

v-18 agosto

Acta N.° 132.050

Julita

NANDUTY

LA MAS CARA DE LAS YERBAS

Agosto 3 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 13.491.

v-18 agosto

Acta N.° 132.052

VULCANOL

Agosto 3 de 1928. — Manuel Concejero. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, mteriales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.492.

v-18 agosto

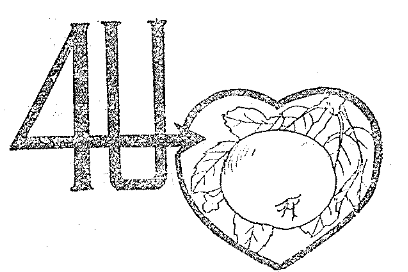
Acta N.° 132.053



Agosto 3 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sdad. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir cadenas para llantas de automóviles. — Aviso N.° 13.502.

v-18 agosto

Acta N.° 132.054



Agosto 3 de 1928. — Frei Bros (Sdad. formada por Louis Adolph Frei y Walter Conrad Frei), de California, E. U. de América. — Para distinguir frutas frescas, de la clase 24. — Aviso número 13.503.

v-18 agosto

Acta N.° 132.055

KATTI

Agosto 3 de 1928. — Carlos Orecchia. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 13.461.

v-18 agosto

Acta N.° 132.056

TÉ COLON

H. G. SMEDLEY
Buenos Aires - Argentina

Agosto 3 de 1928. — H. G. Smedley. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 13.470.

v-18 agosto

Acta N.° 132.065

A diez segundos de distancia

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.463.

v-18 agosto

Acta N.° 132.064

AUTOCUSTODIA

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.462.

v-18 agosto

Acta N.° 132.057



Agosto 3 de 1928. — Paula P. de Palmiero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.511.

v-18 agosto

Acta N.° 132.058

GOLDEN STREAM

Agosto 3 de 1928. — David Jones y Company Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.507.

v-18 agosto

Acta N.° 132.059

OSSA

Agosto 3 de 1928. — Yankillevich Feinstein y Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 13.508.

v-18 agosto

Acta N.° 132.060

PRIMUS

Agosto 3 de 1928. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.506.

v-18 agosto

Acta N.° 132.063

SIDAC

Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 13.518.

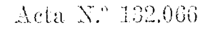
v-18 agosto

Acta N.° 132.070

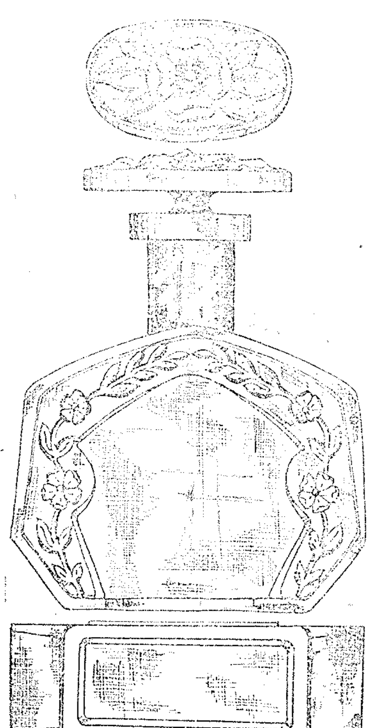
HUMEX

Agosto 4 de 1928. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.496.

v-18 agosto



Acta N.° 132.066



Agosto 3 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 13.513.

v-18 agosto

Acta N.° 132.067

ROLLS

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.515.

v-18 agosto

Acta N.° 132.069

SEDUCCIÓN

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.522.

v-18 agosto

Acta N.° 132.068

ROLLS

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.514.

v-18 agosto

Acta N.° 132.072

Agosto 4 de 1928. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir la parte exterior de los tubos de linternas eléctricas y baterías pilas secas y sus análogos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.525.

v-18 agosto

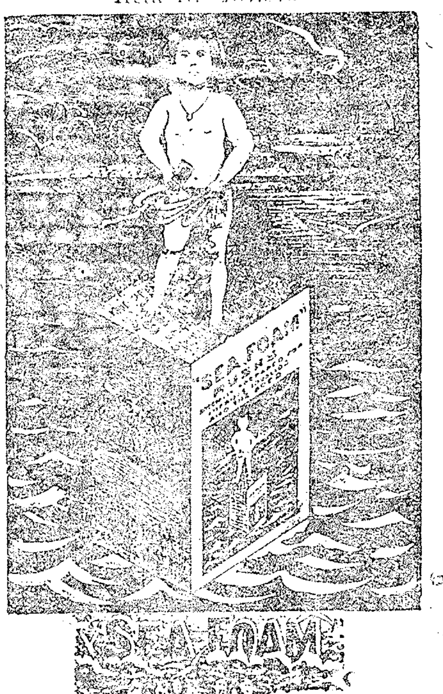
Acta N.° 132.073



Agosto 4 de 1928. — Santi Grasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.

v-18 agosto

Acta N.° 131.969



Julio 31 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.179. — Aviso N.° 13.409.

v-18 agosto

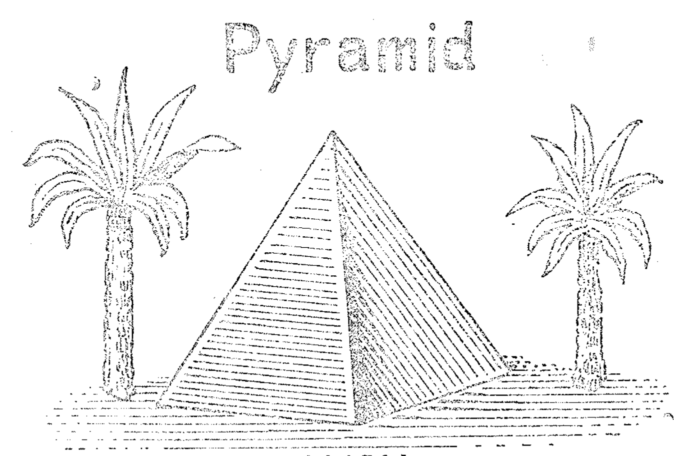
Acta N.° 131.958

OLD HAMPSHIRE BOND

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.506.—Aviso 13.391.

v-18 agosto

Acta N.° 131.620

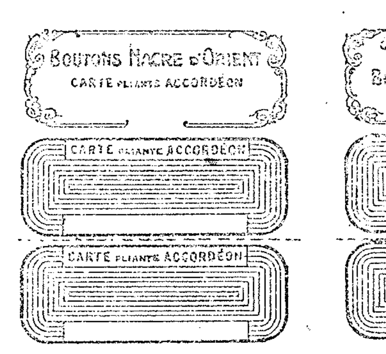


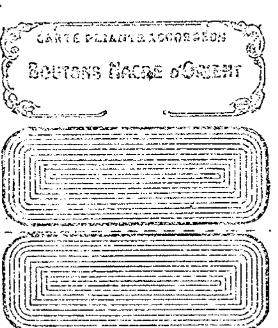
Fly-Catcher Schwapp

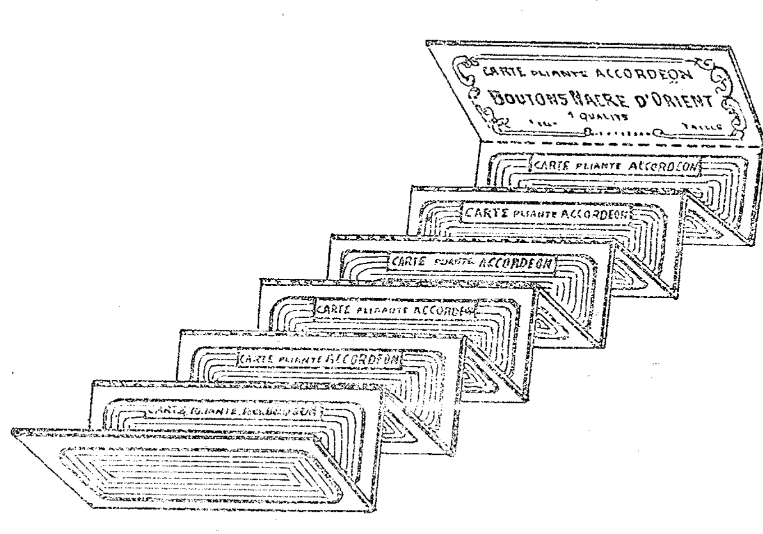
Julio 16 de 1928. — Pyramidenfliegenfangerfabrik Max Dametz M. B. H., de Zeitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.046.

v-18 agosto

Acta N.° 131.982







Julio 31 de 1928. — S. A. Anciens Etablissements Guerault y Lemarinier, de París, Francia. — Para distinguir bonetería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.424.

v-18 agosto

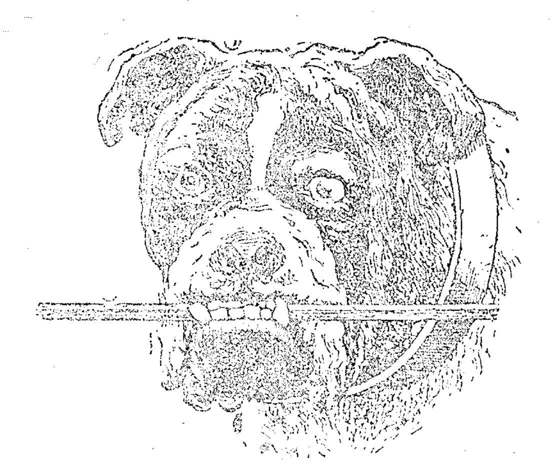
Acta N.° 131.478



Julio 7 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Agosto 4 de 1928. — Aviso 13.495.

v-18 agosto

Acta N.° 131.653



BULL-DOG

Julio 14 de 1928. — Heinrich Lanz. — Para distinguir tractores en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.425. — Corregida en Julio 25 de 1928. — Aviso N.° 13.099.

v-18 agosto

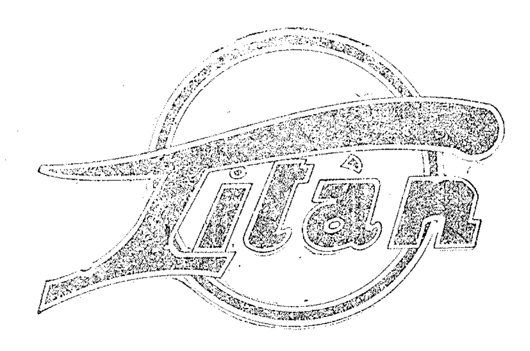
Acta N.° 131.959



Julio 30 de 1928. — Antonio Monteys. — Para distinguir máquinas y accesorios de hacer café, de la clase 5. — Aviso N.° 13.400.

v-18 agosto

Acta N.° 131.974



Julio 31 de 1928. — Juan de Dios Torres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.416.

v-18 agosto

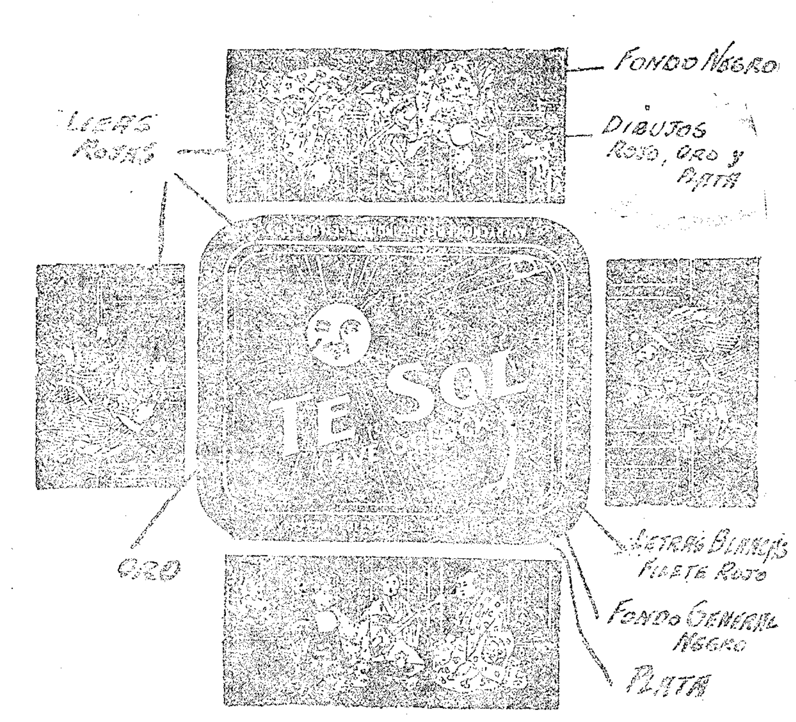
Acta N.° 131.976



Julio 31 de 1928. — B. Fonseca y Hermano, de Barcelona, España; Delgado, Martín y Sánchez, de Sevilla y Jabugo, España, y Manuel García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.411.

v-18 agosto

Acta N.° 131.979



Julio 31 de 1928. — Overseas Trading Corporation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 13.410.

v-18 agosto

Acta N.° 131.986



Julio 31 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.733. — Aviso N.° 13.425.

v-18 agosto

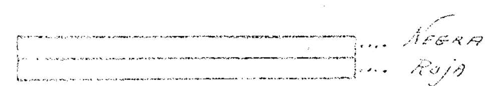
Acta N.° 131.988



Julio 31 de 1928. — Nicolás Martínez. — Para distinguir vinos, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 13.430.

v-18 agosto

Acta N.° 132.001



Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 25. — Aviso 12.723.

v-18 agosto

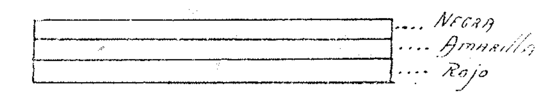
Acta N.° 132.000



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.433.

v-18 agosto

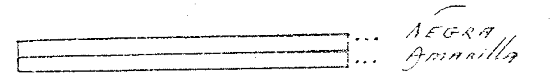
Acta N.° 132.002



Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.732.

v-18 agosto

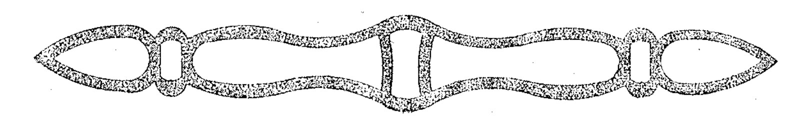
Acta N.° 132.003



Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.734.

v-18 agosto

Acta N.° 132.006



Agosto 1.° de 1928. — Carmine Arciello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.451.

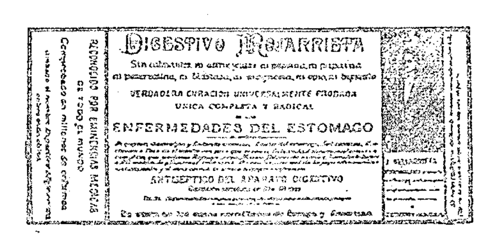
Acta N.° 132.007

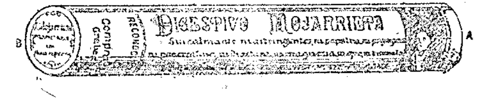
"Rabal"

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.485. — Aviso N.° 13.444.

v-18 agosto

Acta N.° 132.012











Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — **Renovación** de la N.° 53.486. — Aviso N.° 13.449.

v-18 agosto

Acta N.° 132.015

DEAC

Agosto 2 de 1928. — Deutsche Edison-Akkumulatoren-Company, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.456.

v-18 agosto

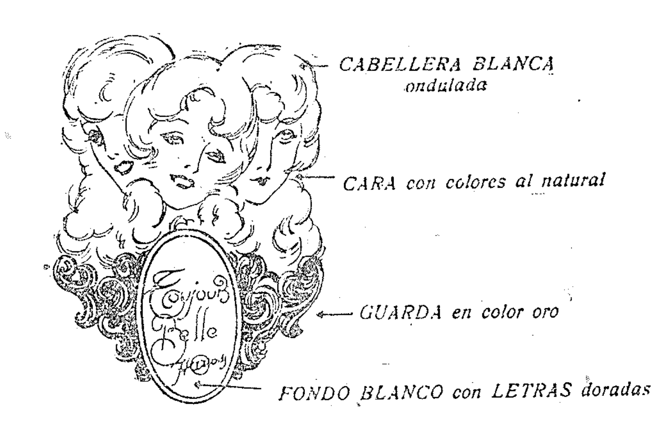
Acta N.° 132.017

BOLÈNE

Agosto 2 de 1928. — Comptoir Immóbilier et Commercial (Société Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.455.

v-18 agosto

Acta N.° 132.018



Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.407.

v-18 agosto

Acta N.° 132.019



Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.408.

v-18 agosto

Acta N.° 132.021



Agosto 2 de 1928. — Etcheberry y Cía. — Para distinguir camiones, automóviles y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 13.469.

v-18 agosto

Acta N.° 132.029



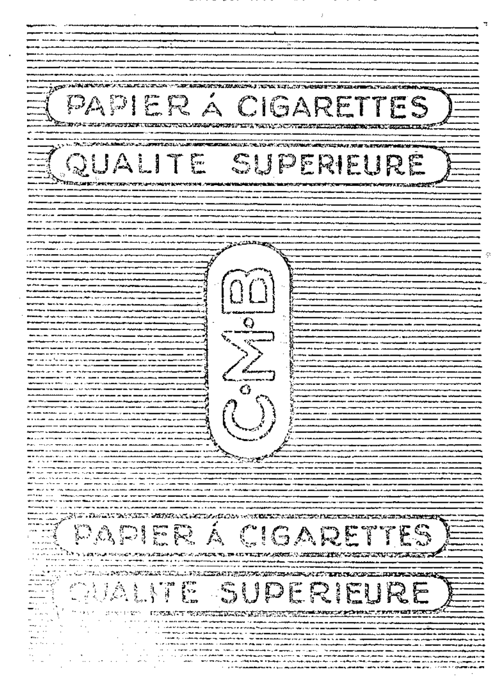
Agosto 2 de 1928. — Alejandro J. Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.468.
v-18 agosto

Acta N.° 132.030

Viginta

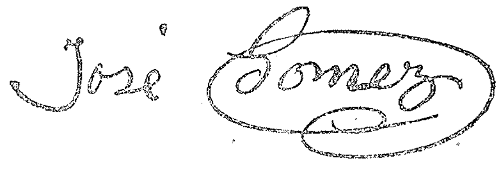
Agosto 3 de 1928. — Aktg. Fur Pharmaceutische Bedarfsartikel Vormals Georg Wenderoth, de Kassel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.481.
v-18 agosto

Acta N.° 132.031



Agosto 3 de 1928. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 13.473.
v-18 agosto

Acta N.° 132.033



Agosto 3 de 1928. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.932. — Aviso 13.480.
v-18 agosto

Acta N.° 132.034

FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.474.
v-18 agosto

Acta N.° 132.035

FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso 13.475.
v-18 agosto

Acta N.° 132.037



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.478.
v-18 agosto

Acta N.° 132.040

" P U E N T E A L S I N A "

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Fernández Otero y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.471.
v-18 agosto

Acta N.° 132.041



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.482.
v-18 agosto

Acta N.° 132.043



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.484.
v-18 agosto

Acta N.° 132.044



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 13.485.
v-18 agosto

Acta N.° 132.045



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.486.

v-18 agosto

Acta N.° 132.046







Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir anchoas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 13.487.

v-18 agosto

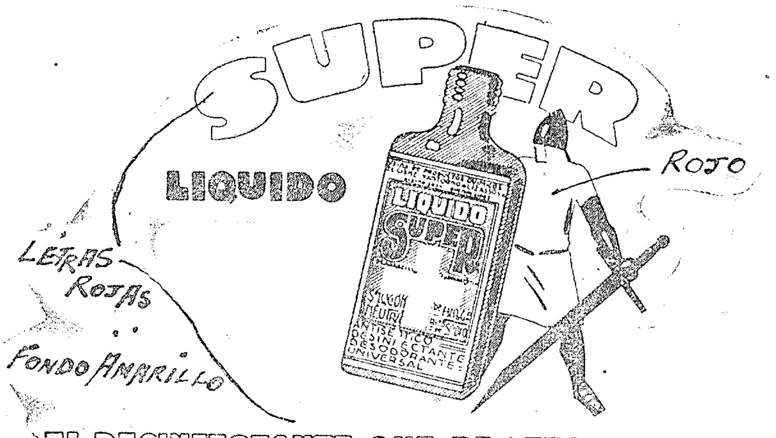
Acta N.° 132.047



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de ostras, de la clase 22. — Aviso N.° 13.488.

v-18 agosto

Acta N.° 132.049



Agosto 3 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.490.

v-18 agosto

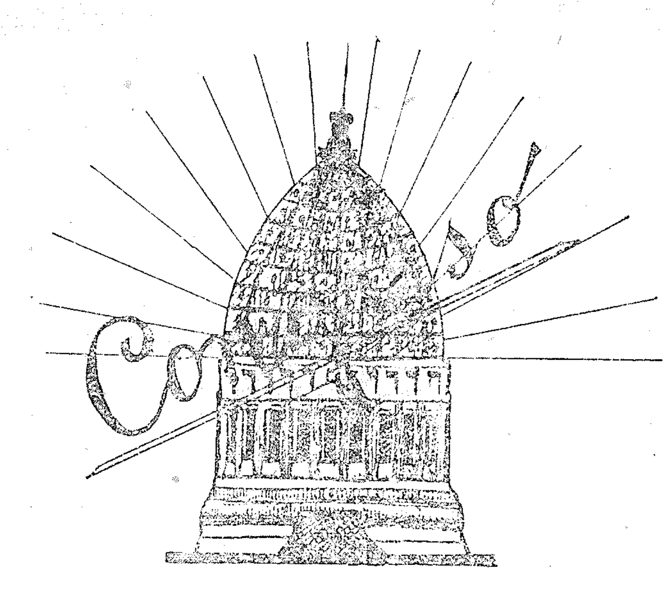
Acta N.° 232.061



Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.516.

v-18 agosto

Acta N.° 132.051



Agosto 3 de 1928. — Mari y Magendie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.493.

v-18 agosto

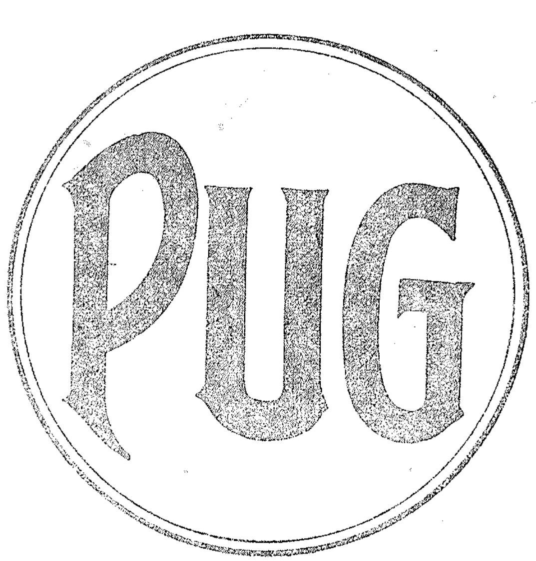
Acta N.° 132.062



Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.517.

v-18 agosto

Acta N.° 132.071



Agosto 4 de 1928. — José Pugliese. — Para distinguir sombreretes construídos en cine para caños de ventilación de cloacas, de la clase 14. — Avso 13.519.

v-18 agosto

D. Ehulmoda, secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional